

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 25 de octubre de 1985

Número 101

PAGINA

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16. – 41002. SEVILLA. Tíno. 21 40 55 Dirección: Aparlada de Correos 100.000 – SEVIL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Imprime: Tecnagraphic. Luis Mantota, 30.– 41005. SEVILLA
Depásito Legal: SE 410 ± 1979
ISSN: 0212 – 5803

de campaño y capital circulante de pequeñas y medio-

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

nas empresas que comercialicen y transformen produc-Decreto 215/1985, de 9 de actubre, por el que se 2.975 tos agrarios. establecen los precios de suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucío, que regirán a partir del 1 de enero de 1986. 2.975 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPOR-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Decreto 209/1985, de 25 de septiembre, por el que se regula la adscripción y se potencia la modernización Decreto 207/1985, de 3 de abril, por el que se autoriza de la flota de vehículos de los servicios públicos regulaal Consejero para la firma de un Convenio con los Cajas res de tronsporte de viojeros por corretera en Andalu-Ruroles provinciales de Andalucío, para la financiación 2976 2. Autoridades y personal 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias vincial de la ASERSASS, dependiente de la Delegación CONSEJERIA DE GOBERNACION 2.979 Provincial de Sevilla. Resolución de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registrado-Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se nombra res de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Ana don Francisco Jesús Naranjo Benavides, Director Prodalucía. 2.978 vincial de la ASERSASS, dependiente de la Delegación 2.979 Provincial de Sevilla. CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPOR-Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se nombra a don Bernardino Espejo Cabezuelo, Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Decreto 224/1985, de 9 de octubre, por el que se cesa 2979 Andalucío de la Seguridad Social. como Director General de Comercio, a don Baltasar Fernóndez Avila. 2.979 Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se nombra CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a don José Ramón Begines Cabeza, como Secretario General de Servicios, de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social, de-Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se cesa pendiente de la Dirección General de Servicios Sociaa don Bernardino Espejo Cabezuelo como Director Pro-

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases del concurso y oposición en las pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerno de Profesores Numera2.979

2.980

2 982

2.993

2.994

2.994

2.995

2.995

ríos de Escuelas de Maestría Industrial, en la asignatura de Educación Física, convocada por Orden de 14 de mayo de 1985.

Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición libre, en las pruebos para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocados por Orden de 14 de mayo de 1985, asignatura de Educación Física.

Orden de 22 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en las Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Orden de 22 de octubre de 1985, por la que se convo-

ca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.987

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de los Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

2.993

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA (MALAGA)

Edicto sobre modificación de la bose séptima para la oposición libre de plaza de administrativo.

2.993

2.995

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de octubre de 1985, por la que se aprueba la modificación de la división del término municipal de Guadalcanal (Sevilla) en distritos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 2 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Aharros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.

Resolución de 3 de octubre de 1985, de la Dirección Generol de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede sacial en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Resolución de 4 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, el concedido a la empresa que se cita.

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación en la subestación «La Cartuja» (Cádiz) salicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Resolución de 11 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de las préstamos concertados entre la banca privada y las pequeñas y medianas empresas.

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza a la Consejería de Política Territorial establecer un sistema especial de recaudación de tasas e ingresos análogos, derivodos de sus servicios.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 18 de julio de 1985, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territario de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campoña 1985-1986 en distintas zonas o provincios (BOJA núm. 77, de 6.8.85).

3.002

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPOR-TES

Orden de 27 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso para seleccianar un cartel turístico «Creador de Imagen» de Andalucía.

3.002

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 10 de octubre de 1985, por la que se autoriza subvenciones en favor de las Escuelas de Asistentes Sociales y Trabajo Social, de Huelva, Málaga y Sevilla, para financiación parcial de los gastos del curso escolar 1984/85.

3.002

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Consumo, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, durante la campaña 1985-1986.

3.003

2 995 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de octubre de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 20 de septiembre de 1985 sobre modificaciones en Centros privados de Preescolor, Educación General Básica y Educación Especial en la Camunidad Autónoma de Andolucío (BOJA núm. 95, de 8.10.85).

3.003

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resalución de 17 de junio de 1985, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia concurso de suministro de material para la Red Regional de Radioenlaces con destino al transporte de programas de Radiocadena Española en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.004

Resolución de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro y colocación de carteles difusores de la Reforma Agraria.

3.004

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta de la obra «mejoras en el abastecimiento y saneomiento de Gilena» (A5.341.603).

3.004

Resolución de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Obros Públicas, por la que se anuncia concurso de proyectos y ejecución de las obras de «estación depuradora para el tratamiento de aguas residuales de Alhaurín de la Torre (Málaga)» (06.329.392/0511).

3.005

Resolución de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Obras Publicas, por la que se anuncia el concurso de proyectos y ejecución de las obras de «estación depuradora de aguas residuales de Ojén (Málaga)» (06.329.442/0312).

3.005

Resolución de 9 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de desdoblamiento de la Avda.

de Andalucía entre los calles Vasco Núñez de Balboa y Galaroza en el Polígono «San Sebostián» de Huelva (33D 5/85).

3.005

Resolución de 11 de octubre de 1985, de la Delegación provincial de Códiz, por la que se anuncio subosta para la enajenación de 10 locoles de comercio en el grupo «Los Olivillos», en San Roque (Códiz).

3.005

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 7 de octubre de 1985, de la Secretoría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obros que se citan.

3.006

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de septiembre de 1985, de la Delegoción Provinciol de Sevilla, sobre adjudicación definitiva de los servicios de cocina y comedor del Centro de Enseñanzas Integradas de Sevillo.

3.006

Resolución de 30 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicoción del contrato de obra que a continuación se indica.

3.006

Resolución de 14 de octubre de 1985, par la que se hace pública la adjudicación del controto de obro que a continuación se indica.

3.006

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Résolución de 10 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se hace público el atorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

3.006

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre

admisión definitiva del permiso de investigación «San Cristóbal II», núm. 15.899, de los términos municipales de La Carolina y Sonta Eleno.

3.006

COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS EL PRADO

Anuncio de disolución de la Sociedad

3,007

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 215/1985 de 9 de octubre, por el que se establecen los precios de suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que regirán a partir del 1 de enero de 1986.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía viene registrando, por una parte, un incremento progresivo de las disposiciones que en él se publican y correlativamente un sustancial aumento del volumen de cada número así como de la periodicidad de los distintos números; y por otra, el también continuo incremento de los costes de impresión con el consiguiente aumento de su presupuesto de gastos. Tal circunstancia exige proceder a la revisión de los precios de suscripción para aproximarlos a su costo real.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento del B.O.J.A., aprobado por Decreto 205/1983, de 5 de octubre, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, con el informe favarable de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Cansejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1985.

DISPONGO

Artículo único. Desde el día 1 de enero de 1986, regirán los siguientes precios de suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencio

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 207/1985 de 3 de abril, por el que se autoriza al Consejero para la firma de un Convenio con las Cajas Ruroles Provinciales de Andalucía, para la financiación de campaña y copital circulante de pequeñas y medianas empresos que comercialicen y transformen productos agrarios.

A propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación en la reunión del día 3 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno

· · ACUERDA

Autorizar ol Consejero de Agricultura y Pesca, en representación de la Junta de Andalucía, a firmar con los Presidentes de las Cajas Ruroles Provinciales de Andalucía, un Convenio para la financiación de campaña de diferentes sectores y de capital circulante de las pequeñas y medianas empresas, prioritariamente cooperativas, que comercialicen y transformen productos agrarios y el establecimiento de una línea de saneamiento de la estructura de pasivo para aquellas Entidades asociativas agrarias, que mediante un plan previamente oprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca puedan demostrar su viabilidad.

Sevilla, 3 de abril 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-**PORTES**

DECRETO 209/1985, de 25 de septiembre, por el que se regula la adscripción y se potencia la modernización de la flota de vehículos de los servicios públicos regulares de transporte de viojeros por carretera en Andalucía.

En la explotación de las concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera otorgadas conforme a la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 27 de diciembre de 1947 y su Reglamento de aplicación de 9 de diciembre de 1949, se viene detectando, desde hace años, un proceso de gradual envejecimiento del parque de vehículos afectos a tales concesiones, consecuencia de la crisis económica por la que en general atraviesa el sector y de los dificultades que las empresas concesionarias vienen encontrando para la renovación de la flota, debido al elevado importe de la inversión que supone el valor actual de los vehículos y el alto coste financiero que representa su adquisición mediante las actuales fórmulas de aplazamiento del pago en periodos de tiempo excesivamente cortos. Esta difícil situación, si bien ha interesado paliarse en parte con los medidas de financiación adoptadas por la Junta de Andalucía con créditos subvencionados, regulados por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 27 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. de 5 de diciembre), se encuentra aún latente en aquellas empresas titulares de concesiones que atienden zonas netamente rurales o de débil tráfico, que se encuentran imposibilitadas en algunas ocasiones de continuar asegurando la prestación de los servicios en las condiciones establecidas, lo que puede incluso llevar al abandono de las explotaciones con notorios perjuicios para los usuarios.

Con la presente disposición se busca invertir el signo del proceso descrito, en aquellas concesiones de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos itinerarios y tráficos discurren íntegramente en el ámbito territorial de la misma, par lo que se hace necesario arbitrar un procedimiento de adscripción de vehículos a estas concesiones de servicios de transporte de viajeros par carretera, tendente, en general, al aumento de la seguridad, calidad y confort de los servicios, con medidas que, de una parte, vayan encominadas a propiciar la renovación y modernización del parque de vehículos, y, de otra parte, coadyuven al cumplimiento de las abligaciones de servicio público que cada concesión llevo implícito según su candicionado, con especial atención a los servi-

cios rurales o de débil tráfico.

En su consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gabierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley 7/1984 de 13 de junio del Plan Económico para Andalucía, a propuesta de los Consejeros de Economía e Industrio y de Turismo, Comercio y Transportes, tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 1985.

DISPONGO

Artículo 1°. El presente Decreto será de aplicación a todas las cancesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeras, equipajes y encargos por carretera, cuyas itinerarias discurran integramente por territorio de la Comunidad Autónomo de Andalucía.

Artículo 2°. Los vehículos que, paro el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, hayan de adcribirse, por sus titulares a las concesiones referidas en el artículo primero del presente Decreto, deberán tener una antigüedad máxima de 12 años, computados a partir de la fecha inicial de su matriculación.

En los supuestos de adquisición de vehículos procedentes de subosta de Organismos Oficiales, los 12 años de antigüedad se computarán a partir de la fecha de su fabricación.

Artículo 3°. Los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera que se encuentren en explotación, a la entrado en vigor del presente Decreto, se prestarán con vehículos adscritos a lo respectivas concesiones, que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

1°. Tener una antigüedad inferior a 12 años, computados desde la fecho inicial de su matriculación o fabricoción, según se trate del supuesto contemplado en el artículo 2° precedente, párra-

fo primero o segundo.

2°. Tener una antigüedad superior a 12 años, siempre que se justifique por sus titulares que, toles vehículos han superado de forma satisfactoria lo oportuna inspección extroordinaria, efectuada por los Servicios competentes de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía.

En la inspección extraordinaria se verificará:

a) que el vehículo supera satisfactoriamente todas las comprobaciones efectuadas con los equipos de una estación I.T.V. y que comprende la revisión de los mismos elementos que se comprueban en la revisión periódica.

b) La existencia de un certificado extendido en fecha reciente, por un taller de reparación, debidamente inscrito en la especialidad, acreditativo del buen estado de los elementos esenciales de dirección, frenado, suspensión y transmisión del vehículo, siempre que dicho taller esté registrado y autorizado por el Organo competente de la Junto de Andolucía.

El certificado deberá ajustarse al modelo que figura como

anexo nº 1 en el presente Decreto.

La referida inspección extraordinaria será valedera en la fecha de su realización a los efectos de la primera inspección periódica que haya de realizarse conforme a lo previsto en el Real Decreto 3.273/81 de 30 de octubre.

Asimismo a las efectos previstos en el punto 2° de este artículo, la inspección extraordinaria tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales, para continuar la prestación de los servicios, será requisito necesario repetir nuevamente tal inspección.

Artículo 4°. Las empresas concesionarias que, a la entrada en vigor de este Decreto, tengan adscritos a los concesionarios de su titularidad, vehículos con ontigüedad superior a los doce años, que no cumplan la condición 2º a que se ha hecha referencia en el artículo anterior, deberán presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 1985, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la provincia que tenga encomendada la inspección inmediata de la concesión, o de la que, en su caso, haya sido expedidora de las autorizaciones de transporte VR., un plan para la realización de la inspección técnica extraordinaria de la flota, redactado conforme a los criterios y plazos siguientes:

a) Los vehículos de antigüedad superior a 20 años, con anterioridad al 31 de diciembre de 1985.

b) Los vehículos de antigüedad superior a 19 años e inferior a 20, con anterioridad al 31 de julio de 1986.

c) Los vehículos de antigüedad superior a 16 años e inferior a 19, con anterioridad al 31 de diciembre de 1986.

d) Los vehículos de antigüedad superior a 14 años e inferior a 16, con anterioridad al 31 de diciembre de 1987.

el Los vehículos de antigüedad superior a 12 años e inferior a 14, con anterioridad al 31 de diciembre de 1988.

Los vehículos afectados que en las plazos indicados anteriarmente, no lleven a cabo la inspección técnica extraordinaria o que no superen la misma satisfactoriamente, causarán baja definitiva en los mismos plazos que han quedado determinados debiendo sustituirse simultáneamente par otros vehículos que cumplan los requisitas del presente Decreto, si son necesarios para la prestación adecuada de los servicios.

Artículo 5°. No obstante lo previsto en el artículo anterior, las empresas titulares de cancesiones en explotación de carácter rural o de débil tráfico que no puedan cumplir los criterios y plazos para la realización de la inspección extraordinaria, podrán presentar, en el mismo plazo indicado en el apartado anterior y ante la Delegación Provincial de Turisma, Comercio y Transportes campetente, un plan individualizado de renovación o inspección extraordinaria de la flota, adecuado a las especiales circunstancias de cada concesión.

En estos planes individualizados podrán proponerse para su aprobación criterios y plazos de renovación del materiol móvil más flexibles que los de la norma general, incluso la utilización temporal de vehículos provistos de autorización de transportes VD. de titularidad propia, hasta tanto quede regularizada cada concesión con la adscripción de los vehículos mínimos que se estimen necesarios para atender: las obligaciones de servicios públicos deducidas de su condicionado.

A los efectos de la presente disposición, se entenderán por concesiones rurales o de débil tráfico, aquellas que puedan justificar, mediante el oportuno estudio económico debidamente contrastado, que explotan racionalmente un servicio de interés público con déficit no imputable, por tanto, al titular de la concesión.

Artículo 6°. En aquellas concesiones rurales o de débil tráfico, cuyos titulares carecen de vehículos provistos de VD., que vengon prestando servicios de interés público con una explotación racional, no sustituibles por otros sistemas alternotivos de transportes más eficientes, en los que no seo posible efectuar un plan de renovoción de flota por su carácter, deficitario, ni sea posible acondicionar los vehículos adscritos paro pasar satisfoctoriamente las inspecciones extroordinarios en los plazos señalados en el ortículo cuarto, podrón solicitar con cargo a los partidas presupuestarias de la Junta de Andalucía 17.01.472 y 17.01.774 una subvención directa a fondo perdido para renovación de la flota por un importe máximo de 3 millones de pesetos.

En el expediente que se tramite por la Delegación Provincial competente de la Consejerío de Turismo, Comercio y Transportes para el otorgomiento de la citada subvención, se solicitará informe de los Ayuntamientos afectados y del Consejo Provincial de Transportes, elevándose la oportuna propuesta a la Dirección General de Transportes, debiendo recogerse en la misma, un pronunciamiento sobre la conveniencia de la continuidad del servicio para atender la demanda existente, valorondo, en su caso, la subvención necesara para el equilibrio económico, o bien, sobre la procedencia de la caducidad de la concesión planteando la fórmula alternativa óptima para atención de la demanda.

Artículo 7°. Los vehículos que en calidad de reserva se encuentren adscritos a concesiones de servicios regulares de tronsporte en explotación podrán ser dados de baja par sus titulares, siempre que éstos justifiquen, previa y debidamente, con los estudios de tráficos y gráficos de marcha oportunos, que todos las servicios incluidas en el condicionado actualizado de la concesión pueden ser atendidos, suficientemente, con los vehículos que, como titulares, hayan de quedar obligatoriamente adscritos a la concesión.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes competentes, en forma simultánea a lo concesión de baja de los vehículos de reserva VR., podrán autorizar a las Empresas concesionarias la utilización de vehículos provistos de autorización de transporte VD. de titularidad propia o ajena.

La utilización de los indicados vehículos provistos de autorización de transporte VD., se efectuará con carácter restrictivo, destinándose especialmente para sustituir a los vehículos adscritos a la concesión que hubieren de sufrir reparaciones o revisiones técnicas que motiven su provisional indisponibilidad y para hacer frente a intensificaciones eventuales de tráfico.

Para un mejor conocimiento de las sustituciones o intensificaciones realizadas can VD., y efectuar los oportunos contrastes con los datos obtenidos por las servicios de inspección, se remitirón mensualmente a la Delegación Provincial competente los listados con la relación diaria de las mismas, especificando los vehículos, servicios efectuados, motivos que han obligado a la utilización de VD., etc.

El Organo competente, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, así como las peculiaridades de cada concesión y el dimensionamiento de los servicios atendidos con vehículos VD., podrá instar al concesionario para que tromite como permanentes aquellas expediciones que se cansideren necesarios.

Artículo 8°. Todos los vehículos que se encuentren adscritos a concesiones de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de competencia de esta Comunidad Autónomo, con independencia de la señalización exterior exigida en el ortículo 194 del vigente Código de la Circuloción, deberán llevar, obligatoriamente, en los dos lateroles y en su parte posterior, los distintivos

que acrediten su adscripción a concesiones de transporte de viajeros otorgadas por la Junta de Andalucía, según modelo y características que figuran en el anexo 2 del presente Decreto.

Para el cumplimiento de lo anterior se concede un improrrogable plazo que finalizará el 30 de junio de 1986.

Artículo 9°. Se faculta a los Consejeros de Economía e Industria y de Turismo, Comercio y Transportes para que, en el ámbito de sus respectivos competencias, dicten las disposiciones que sean necesarias para el desarrolla y la adecuada aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

ANEXO N° 1

Certificado de reconocimienta del vehículo

con DNI o clave de identificoción fiscal, como titular/responsable (1) del taller de reparaciones, sito en la calle, en la localidad de, provincia de, debidamente inscrito en la especialidad de mecánica con el número de Registro
CERTIFICA
Que los elementos esenciales de dirección, frenado, suspen- sión y transmisión del vehículo, matrícula, han sido examinados por uno de los procedimientos que se indican a continuación, y han sido encontrados en aparente buen estado de uso (2):
Las elementos antes citados han sida desmontados y los que se indican en la factura adjunta han sido renovados con fecha
(Acampáñese factura de las piezas renovadas)
Los elementos antes citados son objeta de mantenimiento pre- ventivo a lo largo de las últimos años. Fechas de las inspeccio- nes:
(Acompáñese factura de las piezas renovadas).

El titular/responsable del taller (1) Firma y sella

Los elementos antes citados han sido desmantadas, na siendo

preciso, por su buen estado aparente, efectuar renovación alguna.

Fecha del desmontaje

- (1) Táchese lo que na proceda.
- (2) Márquese con una cruz el recuadro que corresponda a la situación que praceda.

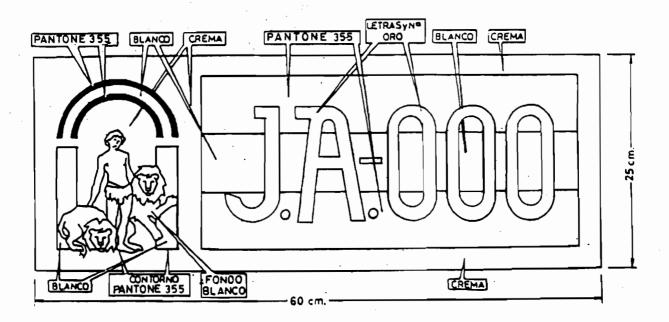
ANEXO N° 2

El distintivo a que se refiere el artículo 8° del Decreto anterior, se confeccionorá de acuerdo con las características y modelo siguientes:

DIMENSIONES: Distintivo completo: 25 x 60 cms. Figuras y letras: Según proporción del modelo.

COLOR: Fondo: Crema. Logotipo: Perfilado en PANTONE 355. Bandera: PANTONE 355, blanco y PANTONE 355. Letras y números: En oro.

MODELO



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucío.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n° 205 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de septiembre de 1985 (BOE de 10 de septiembre de 1985), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por riguroso antiguedad.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 311/1984 de 11 de diciembre, 171/84 de 19 de junio, y de la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territoria de esta Comunidad Autónoma de Andalución

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	N° ·	CAT. RESULTAS
Benalmádena ·	D. Manuel de Zumalacárregui Calvo	90	1° Sabadell n° 1
Mijas	D. Juan Viñoly Calero	95	·1ª Málaga n° 9
Granada n° 6	Adolfo Robles Ceres	1.58	2º Sta. Fe
Alcalá de Guadaira	Federico Santurino Peña	162	2º Córdoba nº 4
Málaga n° 1-1	Adolfo Ganzález Castelao	194	2º León n° 1
Huelva n° 2	Juan Escudero Ruiz	205	2º Huelva n° 3
Granada n° 5	Francisco García de Viedma y Ruiz de Almodóvor	209	2ª Andújar
Sevilla n° 7	Manuel Ridruejo González	337	3º Cádiz n° 3
Córdoba n° 3	Francisco Manuel Galán Ortega	384	4ª Lucena
Málaga n° 7	Antonio Jesús Rivera Molina	392	4º Vélez-Málaga n° 1
Lora del Río	Luis Fernándo Chocón de la Mata	442	4º Estepa
Puerto de Santa María nº 3	Da. Ma Luisa Moreno-Torres Camy	573	4ª Sto. Domingo de la Calzada
Cádiz n° 2 (Mercantil)	D. Manuel Martín Trincocortas Bernat	574	4° Vergara n° 3
Cabra	Manuel Fuentes del Río	586	4ª Fuente Obejuna
Montilla	Santiago Molina Minero	587	4º Gérgal
Osuna	José Manuel Capitán Carmona	631	4º Huéscar

Sevilla, 17 de actubre de 1985. – El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-PORTES.

DECRETO 224/1985 de 9 de octubre, por el que se cesa como Director Generol de Comercio, a Dan Baltosor Fernández Avila.

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, y previo deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de octubre de 1985.

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo a cesar a petición propia a D. Baltasar Fernández Avila, como Director General de Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio y Tronsportes.

CONSEJERIA DE TRÁBAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por la que se cesa a D. Bernardino Espejo Cabezuelo como Director Provincial de la ASERSASS, dependiente de la Delegación Provincial de Sevilla.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. 7.12.1984), previo informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y a propuesta de la Ilmo. Sra. Directoro General de Servicios Sociales, vengo en cesar como Director Provincial de la Administración de las Servicios Sociales de Andalucío de la Seguridad Social(ASERSASS) en Sevilla a D. Bernardino Espejo Cabezuelo, por pase o otro destino, con efectos de 30 de septiembre de 1985.

Sevilla, 15 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de trabajo y Seguridod Social

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por la que se nombra a D. Francisco Jesús Naronjo Benavides, Director Provincial de «ASERSASS» dependiente de la Delegación Provincial de Sevilla.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 7° del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 7.12.1984), previo informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y o propuesta de la

Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales, vengo en nombrar Director Provincial de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) en Sevilla a D. Francisco Jesús Naranjo Benavides, con efecto de 1 de octubre de 1985.

Sevillo, 15 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por la que se nombra a D. Bernardino Espejo Cabezuelo, Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Sociol.

En virtud de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6°, 6.2 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre B.O.J.A. de 17.12.1984), o propuesta de la Ilma. Sra. Directoro General de Servicios Sociales, vengo en nombrar Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Andolucía de la Seguridad Social (ASERSASS) a D. Bernardino Espejo Cabezuelo, funcionario del Cuerpo Titulados Superiares de lo Administración de la Seguridad Social, con efectos de 1 de octubre de 1985.

Sevilla, 15 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por lo que se nombro a D. José Ramón Begines Cabeza, como Secretario General de Servicios de la Administración de los Servicios Sociales de Andolucía de la Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14°, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombror a D. José Romón Begines Cabeza, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Secretario General de Servicios de la Administración de los Servicios Sociales de Andolucío de la Seguridad Social (ASERSASS), dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, con efectos de 1 de octubre de 1985.

Sevillo, 15 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridod Social

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1985, por lo que se hace público la relación de opositores que han superado las fases del concurso y aposición en las pruebas para la provisión de plozos, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucío, en el Cuerpo de Profesares Numerorios de Escuelas de Moestría Industrial, en la asignatura de Educación Física, canvacada por Orden de 14 de maya de 1985.

llmo. Sr.: De acuerdo con el Punto 7.5 de la Orden de 14 de mayo de 1985, (B.O.J.A. de 30 de mayo), por la que se convocaba Concurso-Oposición para lo provisión de plozas en la Comunidad Autónomo de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelos de Maestría Industrial, en la Asignaturo de Educación Física, Esto Consejería ha tenido a bien disponer:

1°) Hacer pública la lista de los opositores que han superado las fases de Concurso y Oposición del mismo, con indicoción del coeficiente que les ha correspondido, según el Anexo I de la Presente Orden. Dicho coeficiente ha sido obtenido según lo dispuesto en el aportodo 7.5 de la convocatoria.

2°) El destino que puedan obtener los opositores relacionados

en el Anexa I de la presente Orden, les será camunicado a medida que existan vacontes. Este destino tendrá carácter pravisional y el definitivo lo obtendrán a través del Concursa de Traslados al que vienen abligadas a participor de acuerdo con el apartado 7.5 de la convocatoria.

Aquéllos que por encontrarse cumpliendo Servicio Militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, una vez sean llamados deberán solicitorlo por escrito a lo Dirección General de Personal de esta Consejería, acompoñando los documentos justificativos.

- 3°). Aquellos opositores que no se incorporen al destino en el plazo señalado en el apartado 7.5 de la Orden de Convocatoria, se entenderá que renuncian al Concurso-Oposición.
- 4°) Por la Dirección Gènerol de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.
- 5°). Contra la presente Orden podrán farmular los interesados recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.I. para su conacimiento y efectos

Sevilla, 15 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Apellidos y Nambre	Fecha Nt°	D.N.I.C	Coeficiente
Apellidos y Nambre Ramírez Rodríguez, José A. Real Suárez, Gervasio Rosas Hidalgo, Fernando Alonso Gil, Víctor M. Pinillos Jiménez, Francisco Muñoz Fernández, Susana Navarro Alcántara, Francisco Aliaga Robles, Albert Sánchez Bellón, Gabriel F. Artero Orta, Pedro J. Molina Valsera, Angel Martínez Callejo, José J. Bilbao Guerrero, Alfonso M. Haro Roldán, Estrello de González Velasco, Carmelo Alvarez Aguilar, Fátima López Abril, Juan M. Fontecha Castellano, Juan Santos García, Pablo Ceballos Galván, Vicente Boena Giménez, M. del Pilar Gutiérrez Delgado, Manuel	12.11.57 25.05.53 05.11.85 30.03.49 20.01.54 04.17.59 17.09.55 09.08.56 30.05.59 06.09.54 04.08.57 24.11.55 22.10.54 11.12.58 09.08.58 24.12.52 14.10.58 26.08.55 08.04.56 14.03.54 10.07.54	24859821 26434452 24826721 5872975 75666714 792460 30416335 77883537 26450342 22913251 23772085 30416738 24818720 24143810 25304508 29715693 29472447 25933978 24135546 27905711 75854403 6893332	25.000 12.500 08.333 06.250 05.000 04.166 03.571 03.125 02.777 02.500 02.272 02.083 01.785 01.666 01.562 01.470 01.388 01.315 01.250 01.190 01.136
Bravo Bueno, Antonio León Pacheco, Víctor P.	28.04.58 29.06.59	30441580 32023225	01.086 01.041

ORDEN de 17 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado los fases de concurso-oposición libre, en las pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachilleroto, convocados por Orden de 14 de mayo de 1985, osignatura de Educación Física.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el punto 7.5 de la Orden de 14 de mayo de 1985 (B.O.J.A. del 30 de moyo), por la que se convocaba concurso-oposición libre para la provisión de plazas en el Cuerpo de Prafesores de Bachillerato,

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero: Hacer pública la lista de los opositores que han superado las fases del mencionado concurso-oposición con indicación del coeficiente que les ha correspondido, según el Anexo I de la presente Orden. Dicho coeficiente ha sido obtenido según lo dispuesto en el apartado 7.5 de la convocatoria y teniendo en cuenta

que el número total de plazas que ha carrespandido praveer al Tribunal es de 75 según se recage en la Orden de Canvocatoria.

Segundo. El destino que puedan abtener los apositores relacianados en el Anexo I de lo presente Orden, les será comunicado a medida que existan vacantes. Este destino tendrá carácter provisional y el definitivo lo obtendrán o través del concurso de traslados al que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 7.5 de la Orden de convocatoria.

Aquéllos que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestoción necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, una vez sean llamados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal de esta Consejería, acompañando los documentos justificativos.

Tercero. Aquellos opositores que no se incorporen al destino en el plazo señalado en el apartado 7.5 de la Orden de convocatoria, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

Cuarto. Por la Dirección General de Personol se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, podrán los interesados formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Cuerpo: Agregados Asignatura: Educación Física

Apellidos y Nombre	D.N.I. Coeficiente
Guillén del Castillo, Manuel	30.032.907 75,00000
Fernández Nares, Severino	2.861.469 37,50000
Navarro García, Constantino	74.605.479 25,00000
Melgar Sánchez, Aquilino	24.821.975 18,75000
Vaca Valera, Francisco Luis	31.200.067 15,00000
Rodríguez Delgado, Juan Antonio	24.821.604 12,50000
Rodado Ballesteros, Pedro	24.767.106 10,71428
Martín de las Mulas Quiros, José	8.682.452 9,37500
Ventosa Paniza, Vicente	30.069.027 8,33333
Cañizares Márquez, José María	28.399.990 7,50000
Martín Correa, Francisco	23.768.847 6,81818
Gaertner Seiler, Ana María	23.451.832 6,25000
Moreno Peralta, Fermín	24.042.360 5,76923
Rua Nacher, José Luis	21.617.010 5,35714
Revert López, Juan Andrés	30.412.283 5,00000
Algarra López, Eduardo	1.532.017 4,68750
Rodríguez Delgado, José Manuel	24.821.605 4,41176
Riscos Vázquez, María del Mar	5.366.107 4,16666
Lara García de Alcañiz, Fco. Javier	45.056.301 3,94736
Cano Gómez, Juan José	30.424.630 3,75000
Chinchilla Minguet, José Luis	24.867.240 3,57142
López Sánchez, Juan	75.200.140 3,40909
Martín Encinar, Juan Francisco	8.952.067 3,26086
Roldán Moreno, Miguel Angel	30.403.011 3,12500
Ocaña Luzón, Emilio	26.420.390 3,00000
Torre Navarro, Eduardo de la	75.661.591 2,88461
Gómez Lamadrid, Dimas	51.044.991 2,77777
Altozano Foradada, Josefa Justina	31.082.989 2,67857
Suárez Valdivieso, Juan	74.596.290 2,58620
Lanero Vega, Blanca	28.400.830 2,50000
Alonso González, José María	13.004.920 2,41935
Borrego Aguayo, Julián	25.549.883 2,34375
Megías Olvera, Francisco Antonio	27.191.801 2,27272
Conde González, Francisca	29.722.606 2,20588
Puig Alcantud, Maravilla Ma Carmen	6.913.987 2,14285
Rojo Leiva, Antanio	24.828.139 2,08333
García-Luján Sánchez, Matilde	23.760.934 2,02702
Ortiz Gama, Francisco	30.413.130 1,97368
Revert López, Joaquín	30.412.824 1,92307

ORDEN de 22 de octubre de 1985, por la que se convoca concursa de traslados para la provisión de plazas vacantes entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educacián y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Maestros de Taller de Escuelos de Maestría Industrial, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985, por lo que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de Concursos de Traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca Concurso de Troslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Moestría Industrial. vacantes en los Centros de Formación Profesional que figuron en el Anexo II a la presente Orden, de acuerdo con las modificaciones introducidas por lo corrección de las plontillas para el curso 1985/ 86 que seró publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío.

Asimismo se convocon, ademós de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hosta el 15 de noviembre de 1985 y los que resulten de la Resolución del presente Concurso de Traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia, la Resolución de los concursos convocados por el MEC y por los Deportomentas de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellos vocantes que se produzcan como consecuencia de la oplicoción de la disposición transitoria novena a) y b) de la Ley 30/84, sobre jubilación forzosa.

Las asignoturas para las que se convoca el presente Concurso de Troslados son las siguientes:

(Maestros de Taller)

- 01 Prácticas del Metal
- 02 Prácticas de Electricidad
- 03 Prácticas de Electrónica
- 04 Prácticas de Automoción

- 0.5 Prácticas de Delineación
- 06 Prácticas Administrativas y Comerciales
- 07 Prácticas de Química (Operario de Laboratorio)
- 08 Prácticas sonitarias
- 09 Taller de la Modera
- 10 Taller Textil 11 Taller de la Piel
- 12 Taller de Moda y Confección
- 13 Taller de Peluquería y Estética 14 Taller de Artes Gráficas
- 15 Taller de Construcción y Obras
- 16 Prácticas de Minería
- 17 Prócticas Marítimo-Pesqueras
- 18 Prácticas Agrarias
- 19 Prácticas de Hogar
- 20 Prácticas de Hostelería y Turismo
- 21 Prácticas de Vidrio y Cerámica
- 22 Prácticas de Imagen y Sonido
- 23 Prácticas de Fotografío
- 24 Prácticas de Informática de Gestión
- Podrán porticipar en el presente Concurso de Traslados, para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrero, en servicio activo, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan, como dispone el apartado 4º de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 (a cuyos efectos seró computable el presente curso académicol, los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que se encuentren en alguna de las situociones siguientes:
- 2.1. Los que se hallen en servicio octivo, con destino definitivo en Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- 2.2. Los que se hallen en servicio activo, con destino definitivo Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departomentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes.
- 3. Asimismo, podrán participar en el presente Concurso de Traslados por la asignatura respectiva, los que se hallen en la situación de Excedencia Voluntaria y que reúnan las condiciones pora reingresar al servicia activo.
 - 4. Están obligados a porticipar en el Concurso:
- 4.1. Los procedentes de las situaciones de Supernumerario y de Excedencia Voluntaria que hayon reingresado en el servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junto de Andalucía en la actualidad.

Asimismo, estarón obligados a concursor los procedentes de las situaciones de Excedencia Forzosa o Suspenso, declarados en esta situación en un Centro de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andolucío.

Los Maestros de Taller de Escuelos de Maestría Industrial incluidos en el apartado 4.1. de esto base, en el supuestó de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de Excedencia Voluntaria cantemplada en el apartado 3. c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de medidos para la Reformo de la Función Pública.

4.2. Los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial Moestros de Taller Interinos con destino provisional en Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educoción y Ciencia de la Junta de Andalucía, durante el curso 1985/86 y que figuran en los Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1985, que resolvían el Concurso de Traslados. Estos Maestros de Taller concurrirán con cero puntos y por el orden en que aparecen en dichos Anexos IV

A los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y los Maestros de Taller Interinos incluidos en esté apartado que no concursen o que concursando no obtengan destino definitivo, la Consejería de Educoción y Ciencia les adjudicorá de oficio, destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatorio.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en los aportados 4.1. y 4.2. de esta bose, deberán solicitar todos los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejerío de Educación y Ciencia consignándolos por orden de preferencia. Asimismo, podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros de Formación Profesional relacionados en los Anexos II de las

restantes canvocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que si no obtuvieran ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de aficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.

4.3. También estarán abligados a participor en el presente Concurso de Traslados, los opositores que han superado las dos primeras, fases de los Concursos-Oposición convocados por Orden de 30 de marzo de 1985.

Dichos opositores solamente podrán solicitar destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatorio.

La adjudicación de destinas a estas opositores, que participa-

con cero puntos, será por orden de apasición.

Los apositores incluidos en este apartado que no concursen o que concursando na obtengon destina, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia con carácter provisional, o en su caso definitivo, dentro del ámbito territorial de la misma.

Dicha odjudicación se efectuará una vez realizada la correspondiente o los Maestros de Taller de Escuelos de Moestría Industrial que están obligados a concursor y que figuran en los apartadas anteriores de esta bose.

4.4. Por otra parte, podrán solicitar las Centros relacionados en el Anexo II de esta convacatoria los Maestros de Taller de Escuelos de Moestría Industrial del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónamas, que se encuentren en situaciones análagas o las contempladas en los aportados 1 y 2 de esta base, siempre que la convocatoria par la que aprobaron la oposición na les exigiera la obtención del primer destino definitiva en el ámbito territariol o la que se circunscribía la misma.

La adjudicación de plazas a concursantes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónamas que participen desde situaciones análogas a las contempladas en la base 4, punto 2 de la presente convocatoria se horá inmediotomente después de la de los concursantes de la Consejería de Educación Ciencia de la Junta de Andalucía que participen por los apartados 2 y 3 de dicha bose 4.

- 5. Aquellos concursantes que soliciten destino en plozas de Centros de Formación Profesional dependientes de las Comunidodes Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, estarán a lo previsto en las respectivas convocatorios de estas Camunidades Autónomas de acuerdo con el punto 3º de la Orden de 3 de octubre de 1985.
- 6. Los concursantes presentarán instancias par duplicada, acompoñada de una hoja de servicio certificada ajustado al modelo que se encuentra a disposición de los interesadas en las Delegociones Provinciales de la Consejerío de Educación y Ciencia o en los Organismos carrespondientes de los Entes Autanómicos convocantes, y simultóneamente, presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritas, en cada uno de las cuales deberá hocerse constar el nombre, apellidos, asignatura y cuerpo. Los hajas de servicio deberán ir certificadas por el Centro ol que se halla adscrito el concursante, o, en su caso, par aquél en el que hubiera cesado al pasor o la situación de Excedencia.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Los instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en cualquiera de las dependencias a que alude el artícula 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

Tanta si se solicitan plazas solamente de la presente canvocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Camunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia por duplicado que se dirigirá en todo caso, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o al Organo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónomo a que pertenezco el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes pracedentes de las situaciones de Supernumerario, Excedencia o Suspenso, dirigirán la solicitud al Organo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su última destino definitiva. Los participantes por las bases 4.2 y 4.3 de la presente convocatoria, las dirigirón en toda caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. El plaza de presentación de salicitudes y dacumentos será el comprendido entre el día 2 de noviembre y 16 de noviembre de 1985, ambas inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 de pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de los diligencias de compulsa, extendidos por los Directores de los Centros, Delegacianes Pravinciales de Educación y Ciencia de Andalucía y Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia a de los Organismos correspondientes de las Comunidades

Na se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa o reproduzca documentos originales faltos de reinteara que paro ella establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueran expedidos.

Una vez cancluido el plaza de presentación de instancias na se admitirá modificación alguna a los peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el Concursa de Traslados hosta el 10 de diciembre de 1985.

9. Los firmantes de las instancias deberán monifestar en ellas, de mado expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, cansignanda los Centros que saliciten por orden de preferencia con las números de código y provincia que figuren en el Anexo Il de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes Anexos de las convocatorias de Concursa de Trasladas del Ministerio de Educación y Ciencia a de las Departamentos de Educación de las Comunidades Autónamas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia, se atenderá exclusivamente ol número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no existo concordoncio entre los dos ejemplares de la instancia de salicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamienta informática. Cualquier error en el número de código determinorá que se anule la petición si no corresponde a ningún Centro existente o se abtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas, el código de la asignatu-

ra, tal como figura en la base 1 de esta Orden.

En casa de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la salicitud para tomar parte en el Concursa.

10. A los efectos de solicitud de plazas, se tendró en cuenta el derecho preferente previsto en el artícula 51 de la Ley de Funcionarias Civiles del Estada. Las excedentes valuntarios comprendidos en la bose 3 podrón utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen abtenido la Excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar, tados los Centros convocados en el Concurso de Traslados dentra de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicha preferencia. Podrán incluir a continuación los Centros de Formación Profesional de otros localidades, si desearon concursar a ellas fuera del derecho preferente. Los participantes que concursen por el apartado 4.1. están abligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto de este Concurso. En coso de no hocerlo habrán de atenerse o lo dispuesto en la base 4.

Los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial que se acojan al derecho preferente la harán constar en sus instancias, marcanda con una cruz el recuadro correspondiente.

En el casa de que na solicitasen todos los Centros de Farmación Profesional de la lacalidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncion al misma.

11. Para la evoluación de los méritos alegados por los concursontes, en la que se refiere a las estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados 2.2. al 2.8 (ambas inclusive) del baremo de puntuaciones, Anexa I de la presente canvacataria, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía designará una Comisián Dictaminadora por osignatura o grupo de asignaturas afines, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente nombrado por la Consejerío de Educación y Ciencia entre Catedráticos o Agregados de Escuelas Técnicos Superiores o Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias, Inspectores Extraordinarios de Formación Profesional, Profesores Nut merarios de Escuelas de Maestría Industrial a Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuatra Vacales, tados ellos Maestros de Taller de Escuelos de Maestría Industrial en situación de servicio activo.

Actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre las que ejerzan sus funciones en las Servicias Centrales de esta Consejería.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Dictaminadora, el Presidente, Vocales, y Secretario suplentes. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompotibilidades establecidas en el ortículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio, estas Comisiones deben considerarse incluidas en la categoría segunda de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

- 12. Las plazas obtenidas, tanto en la Resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.
- 13. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadaras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y a hacer pública la Resolución provisional del Concurso de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente o los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuacián cajetiva obtenida.
- b) Mayor edad.
- 14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de 5 días a partir de su exposición.
- 15. Resueltas las reclamociones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la Resolución provisional y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 16. Los Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial excedentes que reingresen al servicio octivo como consecuencia del Concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la bose 6, la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por los Direcciones de lo Salud de los Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.
 b) Declarocián Jurada o promesa de no hallarse separado de

b) Declaroción Jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni de estar inhabilitado pora el ejercicio de funciones públicas.

17. Lo toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

Contra la presente orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su canocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de octubre de 1985

activo como funcionario de

carrera en el Cuerpo de

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Baremo del Concurso de Troslados MAESTROS DE TALLER NUMERARIOS DE FORMACION PROFESIONAL

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
1. Servicios prestodos		
1.1. Por cada oño de servicios efectivos prestados en la situación de servicio	2,00	Fotocopio compulsada del título administrativo

Maestros de Taller de For-		
moción Profesional 1.2. Por cado año de per-	3,50	Fotocopia compulsada del
manencia ininterrumpida co-	0,00	título administrativo
nio Maestro de Toller en el		
Centro desde el que solicita plaza con destino definiti-		
vo.		
1.3. Por cada oño de ser-	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo con di-
vicios efectivos como fun- cionario de carrera en		ligencios de toma de pose-
otros Cuerpos docentes.		sión y cese
1.4. Por cada año de ser-	3,00	Fotocopia compulsada del
vicio en función inspectora o coordinadora de Forma-		nombramiento
ción Profesional		•
1.5. Por cada año como	3,00	Fotocopia compulsada del
Director de Instituto Poli- técnico, Centro Nacional		documento justificativo, con expresión de la duración
de Formación Profesional,		real del cargo
Escuelo de Maestrío Indus-		. *
trial, Instituto de Formación Profesional o como Profe-		
sor-Delegado de Sección		
de Formación Profesional.	2.00	Caracaria agrandanda dal
1.6. Por cada año como Subdirector o Secretario o	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo, con
Jefe de Estudios de Instituto		expresión de la duración
Politécnico, Centro Nacio-		real del cargo
nal de Formación Profesio- nal, Escuela de Maestrío In-		
dustrial, Instituto de		
Formación Profesional o		
Sección de Formación Pro- fesional		
2. Méritos Docentes		•
2.1. 0	0,10	Estacopio de la publica
2.1. Par cada año como Profesor de Centro pilato	,0,10	Fotocopia de la publica- ción de su nombramiento
con nombromiento obteni-		en el Boletín Oficial del Es-
do como resultodo de con-		todo con diligencia de lo toma de posesión y cese
curso público		si lo hubiera .
2.2: Por publicaciones de	Hasta	Los ejemplares correspon-
carácter didáctico sobre la disciplina objeto del con-	5,00	dientes
curso o directomente rela-		
cionadas can la organizo-		
ción escolar	Hasta	Los ejemplares correspon-
carácter científico sobre la	5,00	dientes
disciplina objeto de con-		
curso	Hasta	Los ejemplares correspon-
libros de texto autoriza-	2,00	dientes
dos.		
2.5. Por actividades de perfeccionamiento didácti-	Hasto 0.50	Certificación de las mis- mas
co	0,00	mas
2.6. Por cado año comple-	1,00	Informe de la Dirección
to como Maestro de Taller de un grupo de lo Reformo		General del nivel corres- pondiente
de las Enseñanzas Medios		portations
o en Programas educativos		
del Ministerio de Educa- ción y Ciencia o de los Co-		
munidodes Autónomas .		
2.7. Por actividades de in-	Hasta	Informe de la Dirección
novación educativa convo- cadas y/o autorizadas por	1,00	General del nivel corres- pondiente
el Ministerio de Educación		- · · · · · · · · · ·
y Ciencia o las Consejerías		
de Educación de las Comu- nidodes Autónamos		
2.8. Par menciones honorí-	Hosta	Documentos acreditotivos
ficas, premios y condeco-	2,00	de hallarse en posesión de

los mismos

raciones debidas a su la-

bor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina

objeto del concurso

3. Méritas Académicos

3.1. Por el grado de Doc- tor en la tituloción alegada para ingreso en el Cuer-
po. 3.2. Por cada título superior o de grado medio distinto del olegado para ingreso en el Cuerpo en la asignatura correspondiente. 3.3. Por codo título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas Secciones o Ramas 3.4. Por codo título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma facultad o escuela y distintas Subsecciones o especialidades 3.5. Por cada titulación de Maestría Industrial o equivalente, distinta a la alegado para ingreso en el
Cuerpo
ra ingreso en el Cuerpo. 3.7. Por Premio Extraordinario en la titulación olegado para ingreso en el Cuerpo
4.1.0

4.1. Por cada año de servicios como corgo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa con categorío de Jefe de Servicio, de nivel equivalente o superior 4.2. Par cada aña de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de los Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.

5,00 Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos

2,00 Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.

1,50 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos

1,00 Fotocopia compulsada del título alegado paro ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos

1,00 Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritas

1,00 Documentos justificativos del mismo

0,50 Documentos justificativos del mismo

3,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo

2,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de lo duración real del mismo

NOTAS

Primera. Se cansidera coma Centro desde el que se salicita participar en el concurso a efectos del apartado 1.2 aquél a cuya plantilla pertenezca el Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y no, en su caso, en el que se encuentre en comisión de servicios.

Segunda. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercero. En los apartados siguientes, por cada mes fracción de oño, sumará: en el 1.1., 0,16; en el 1.2., 0,30; en el 1.4. y en el 1.5., 0,25; en el 1.6., 0,16; en el 4.1., 0,25 y en el 4.2., 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán frocciones de oño. Cuarto. cada trabajo presentado de acuerdo con las apartados 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7., y 2.8., sólo podrá puntuarse por uno de ellas.

Quinta. Por el apartado tres sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Sexto. A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2. serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial contemplados en el artícu-

la 43.1 ol de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. A los efectos del apartado 1.1 y 1.2 serán computados los servicios al Estado en uso de la opción a que se refiere los artículos 1° y 2° de la Ley 9/1980 de 14 de marzo; artículo 43.1 al de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo 1° del Reol Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre, Disposición Adicional Primera, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, ortículo 5° del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente, serán computados los servicios prestodos en las Comunidades Autónomas en funciones similares a los señaladas en el artículo 5° del Real Decreto 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declorodos como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c, d, f, g, h, i, j y k, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava. Los servicios aludidos en el apartodo 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultaneados a los servicios de los opartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

PROVINCIA: 04 ALMERIA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	IPFP.	ALMERIA
040083	I.F.P. "EL ALGAR"	ALMERIA
040046	IFP.	ALBOX
040095	I.F.P.	CANJAYAR
040071	IFP.	EL EGIDO-DALIAS
040058	IFP.	HUERCAL-OVERA
040034	IFP.	MACAEL-OLULA DEL RIO
040061	SEC.	VELEZ RUBIO
040022	IFP.	VERA

CODIGO CENTRO DENOMINACION LOCALIDAD 110036 IP.FP. CATIT7 110024 IFP. **ALGECIRAS** 110103 I.FP. ALGODONALES BORNOS 110097 IFP. 110139 IFP. CHICLANA DE LA FRONTERA 110048 IFP. N 1 JEREZ DE LA FRONTERA 110176 IFP. N 2 JEREZ DE LA FRONTERA 110051 IFP, "MEDITERRANEO" LA LINEA DE LA CONCEPCION

110140	IFP, "SAN JUAN DE DIOS"	MEDINA SIDONIA	PROVINCIA: 18 GRANADA	
110073	IFP.	PUERTO DE SANTA MARIA		
110127	IFP.	ROTA	CODIGO	
110061	IFP. N 1 "LAS SALINAS"	SAN FERNANDO	CENTRO DENOMINACION	LOCALIDAD
110188	IFP. N 2 "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO	180014 IPFP 'HERMENEGILDO LANZ'	GRANADA
110085	IFP.	SANLUCAR DE BARRAMETIA	180221 IPFP. 'AYNADAMAR'	GRANADA
110164	IFP."CARLOS CASTILLA DEL PINO"	SAN RODUE	180154 SEC.	ALBUROL
110152	IFP.	TARIFA	180117 IFP.	ALHAMA DE GRANADA
110115	I.FP.	UBRIQUE	180142 I.FP.	ALHUBECAR
110012	IFP.	VEJER DE LA FRONTERA	180051 IP.FP.	ARMILLA
				•
PR	OVINCIA: 14 CORDOBA		180178 IFP.	ATARFE
			180063 IFP, "PEDRO JIHENEZ MONTOYA"	BAZA
CODIGO	#ENORTNACTON	LOCALIDAD	180181 IFP.	DURCAL
CENTRO	DENOMINACION	COCHETOND	180105 IFP.	GUADIX
			180026 IFP	HUESCAR
140016		CORDOBA	180191 SEC.	HUETOR-TAJAK
	IFP. N 1 'LA FUENSANTA'	CORDODA	180166 SEC.	HUETOR-VEGA
1401/1	IFP. N 2 'TRASSIERRA'	CORDOBA	180038 IFP.	ILLORA
140181	IFP. N 3	CORDOBA	180099 IFF.	IZNALLOZ
140090	SEC.	AGUILAR DE LA FRONTERA	180041 IFP.	LOJA
140193	IFP.	ALMODOVAR DEL RIO	180130 IFP.	MONTEFRIO
140120	IFP.	CASTRO DEL RIO	180075 IFP.	HOTRIL
140028	IFP. 'LOPE DE VEGA'	FUENTE OBEJUNA	180129 IFP.	ORGIVA
140031	IFP.	HINOJOSA DEL DUQUE	180208 SEC.	PINOS PUENTE
140107	SEC.	LA CARLOTA	180211 IFP.	SANTA FE
140156	IFP.	LUCENA	180087 IFP.	UGIJAR
140041	IFP.	MONTILLA	10000/ 177.	DOLONK
140053	IFP.	MONTORO .	PROVINCIA: 21 HUELVA	
140065	IFP.	PERARROYA-PUEBLO NUEVO		
140170	T EG	EUZUE ANGO	CODIGO CENTRO DENOMINACION	LOCALIDAD
•	I.FP.	POZOBLANCO	210144 DECC	DINTA IMPOTA
	I.FP.'I. J. CIERVA Y CODORNIU		210146 SECC.	PUNTA UMBRIA
	I.FP. 'FERNANDO III EL SANTO'		210021 IPFP:	HUELVA
140168		RUTE	210110 IFP. N 1	HUELVA
140089	250.	SANTAELLA	210134 IFP. N 2	HUELVA

210018	IFP.	ALMONTE:	PROVINCIA: 29 MALAGA	
. 210080	IFP.	ALOSNO		
210092	SEC.	ARACENA	CODIGD CENTRO DENONINACION	LOCALIDAD
210109	IFP.	AYAMONTE		
210079	IFP.	CALABAS	290014 IP.FP. 'JESUS HARIN'	HALAGA
210067	IFP.	LEPE	290129 I.FP. N 1 290142 IFP. N 2 'MARE NOSTRUM'	HALAGA
210031	IFP.	PALMA DEL CONDADO	290063 IFP.	MALAGA ARCHIDONO
210043	I.FP.	PALOS DE LA FRONTERA	290154 SEC.	ALORA
210055	IFP.	RIOTINTO	290041 IFP."ANTONIO GALA"	ALHAURIN EL GRANDE
210122	IFP.	SANTA OLALLA DEL CALA	290117 IFP."AL-BAYTAR"	BENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL
PE	OVINCIA: 23 JAEN		290105 SEC.	CORTES DE LA FRONTERA .
	OVINCIA. 23 SHEN		290051 IFP,	ESTEPONA
CODIGO			290099 IFP	FUENGIROLA
CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	290075 IFP.	MARBELLA
			290087 IFP.	NERJA
230017	IPFP.	JAEN	290026 IFP. AMARTIN RIVERO'	RONDA
230200	IFP.	JAEN	290130 SEC.	SAN PEDRO DE ALCANTARA
230121	IFP. "HIST. MARTIN JIMENA"	ARJONA	290038 IFP.	VELEZ-MALAGA
. 230108	IFP.	BAEZA	PROVINCIA: 41 SEVILLA	
. 230108 230170		BAILEN		
	IFP.		CODIGO	
230170 230078	IFP.	BAILEN		LOCALIDAD
230170 230078	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA"	BAILEN CAZORLA	CODIGO CENTRO DENOMINACION	LOCALIDAD
230170 230078 230042	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC.	BAILEN CAZORLA HUELMA	CODIGO CENTRO DENOMINACION	
230170 230078 230042 230133 230081	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA	CODIGO CENTRO DENOMINACION	SEVILLA
230170 230078 230042 230133 230081 230029	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPA®A'	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO'	SEVILLA SEVILLA SEVILLA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPA®A' IFP.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGONO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA'	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPABA' IFP. SEC.	BAILEN CAZORLA HUELNA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGONO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA'	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPAÑA' IFP. SEC. IFP.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGONO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169 230157	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPAÑA' IFP. SEC. IFP. SEC.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR PORCUNA	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP. 410202 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA CAMAS
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169 230157 230182	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPAÑA' IFP. SEC. IFP. SEC. IFP.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR PORCUNA POZO ALCON	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP. 410202 IFP. 410159 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA CAMAS CARMONA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169 230157 230182	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPAÑA' IFP. SEC. IFP. SEC.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR PORCUNA	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP. 410202 IFP. 410159 IFP. 410160 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA CAMAS
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169 230157 230182 230066	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPAÑA' IFP. SEC. IFP. SEC. IFP.	BAILEN CAZORLA HUELMA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR PORCUNA POZO ALCON	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP. 410202 IFP. 410159 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA CAMAS CARMONA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169 230157 230182 230066	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPAÑA' IFP. SEC. IFP. SEC. IFP. SEC. IFP.	BAILEN CAZORLA HUELNA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR PORCUNA POZO ALCON QUESADA	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 410238 IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP. 410202 IFP. 410159 IFP. 410160 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA CAMAS CARMONA CONSTANTINA
230170 230078 230042 230133 230081 230029 230194 230145 230169 230157 230182 230066	IFP. IFP. "SIERRA MAGINA" SEC. IFP. IPFP. 'REYES DE ESPA®A' IFP. SEC. IFP. SEC. IFP. IFP. "RAFAEL ZABALETA" IFP. "EL CONDADO" IFP. 'DOCTOR FRANCISCO MARIN'	BAILEN CAZORLA HUELNA JODAR LA CAROLINA LINARES LINARES MANCHA REAL MENGIBAR PORCUNA POZO ALCON QUESADA SANTISTEBAN DEL PUERTO	CODIGO CENTRO DENOMINACION 410071 IPFP. 410196 IFP. POLIGGNO SUR 410214 I.FP. 'PINO MONTANO' 410226 I.FP. 'TORREBLANCA' 41023B IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' 410019 IFP. 410202 IFP. 410159 IFP. 410160 IFP. 410032 IFP.	SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA SEVILLA ALCALA DE GUADAIRA CAMAS CARMONA CONSTANTINA CORIA DEL RIO

410101	IFP.	ESTEPA
410135	IFP.	LA RINCONADA
410172	I.FP.	LEBRIJA
410068	IEP.	LORA DEL RIO
410111	IFP.	LOS PALACIOS
410093	IFP.	MARCHENA
410123	IFP. 'SIERRA SUR'	DSUNA
410147	SEC.	PILAS
410184	IFP. 'GUADAIMAR'	SANLUCAR LA MAYOR
410081	İFP.	UTRERA

ORDEN de 22 de octubre de 1985, por lo que se convoca concurso de traslados pora la provisión de plozos vocantes entre Profesores Numerorios de Escuelas de Maestria Industrial en las Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencio de la Junta de Andalu-

ILma. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educoción y Ciencia de la Junta de Andolucía, cuyo provisión ha de realizorse entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestrío Industrial, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985, por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de Concursos de Traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestrío Industrial, de acuerdo con las siguientes boses:

1. Se convoca Concurso de Traslodos para la provisión de plazas de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, vacantes en los Centros de Formación Profesionol que figuran en el Anexo II a la presente Orden, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la corrección de las plontillos para el curso 1985/86 que será publicada en el Boletín Óficial de la Junto de Andalucía.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, los que se produzcan hasta el 15 de noviembre de 1985 y las que resulten de la Resolución del presente Concurso de Traslados, así como las que originase, en el ámbito territoriol de la Consejería de Educación y Ciencia, lo Resolu-ción de los concursos convocados por el MEC y por los Departamentos de Educación de las restontes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena 2. a) y b) de la Ley 30/84, sobre jubilación forzosa.

Las asignaturas para las que se convoca el presente Concurso de Traslados son las siguientes:

(Profesores Numerarios)

- 01 Lengua Española
- 02 Formacián Humanística.
- 03 Froncés
- 04 Inglés
- 05 Matemáticas
- 06 Física y Química
- 07 Ciencias de la Naturaleza
- 08 Formación Empresarial
- 10 Dibujo y Teoría del Dibujo
- 11 Tecnología del Metal
- 12 Tecnología Eléctrica 13 Tecnología Electrónica
- 14 Tecnología de la Automoción
- 15 Tecnologia de Delineación
- 16 Tecnología Administrativa y Comercial

- 17 Tecnología Química
- 18 Tecnología Sanitoria
- 19 Tecnología de lo madero
- 20 Tecnología Textil
- 21 Tecnología de la piel 22 Tecnología de Moda y Confección
- 23 Tecnología de Peluqueria y Estética
- 24 Tecnología de Artes Gróficos
- 25 Tecnología de Construcción y obras
- 26 Tecnologío Minero
- 27 Tecnología Marítimo-Pesquero
- 28 Tecnología Agraria
- 29 Tecnología de Hogar
- 30 Tecnología de Hostelerío y Turismo 31 Tecnología de Vidrio y Cerámica
- 32 Tecnalogía de Imagen y Sonido
- 41 Tecnología de Informática de Gestión
- 44 Educación Física
- 2. Podrón porticipor en el presente Concurso de Traslados, paro la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanen cia como funcionarias de carrero, en servicio octivo, en el Cuerpo de Prafesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y con destino definitivo al menos durante dos oños en el Centro desde el que participan, como dispone el opartado 4º de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 la cuyos efectas será computable el presente curso ocodémico), las Profesores Numerarios de Escuelas de Maestrío Industrial que se encuentren en alguno de las situaciones siguientes:

2.1. Los que se hollen en servicio activo, con destino definitivo en Centros de Farmación Profesional dependientes de la Consejería

de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.2. Los que se hallen en servicio activo, con destino definitivo en Centros de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departomentos de Educación de los restontes Comunidades Autónomas convocantes.

- 3. Asimismo, podrón participor en el presente Concurso de Traslados por la asignotura respectiva, los que se hallen en la situación de Excedencia Voluntoria y que reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.
 - 4. Están obligados a participar en el Concurso:
- 4.1. Los procedentes de las situaciones de Supernumerario y de Excedencia Voluntaria que hayan reingresodo en el servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centra de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la actualidad.

Asimismo, estorán obligados a concursar los procedentes de las situociones de Excedencia Forzosa o Suspenso, declarados en esta situación en un Centro de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación y Ciencio de lo Junta de Andalu-

- Los Profesores Numerarios de Escuelos de Maestría Industrial incluidos en el aportado 4.1. de esto base, en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de Excedencia Voluntaria contemplada en el apartado 3. c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 4.2. Los Profesores Numerorios de Escuelos de Maestría Industrial y Profesores Interinos con destino provisional en Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucío, durante el curso 1985/86 y que figuran en los Anexos IV y V de la Orden de lo Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1985, que resolvían el Concurso de Traslados. Estas Profesores concurrirán con cera puntos y el orden en que aparecen en dichos Anexos IV y V

A los Profesores Numerorias de Escuelas de Maestría Industriol y los Profesores Interinos incluidos en este apartado que no concursen o que concursando no obtengan destino definitivo, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio, destino dentro del

ámbito territorial de lo presente convocotoria.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en los apartados 4.1. y 4.2. de esto base, deberán solicitar todos los Centros de Formación Profesional dependientes de la Consejerío de Educación y Ciencia consignándolos por orden de preferencia. Asimismo, podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros de Formación Profesional relacionados en los Anexos II de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que si no obtuvieran ninguna de las plazas sòlicitadas, esta Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino dentra del ámbito territoriol de la misma.

4.3. También estarón obligados a participor en el presente Concurso de Traslados, los opositores que hon superado las dos primeras fases de los Concursos-Oposición convocados por Ordeses de 30 de marzo de 1985 y 14 de mayo de 1985.

Dichos opositores solamente podrón solicitor destino dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

La odjudicoción de destinos a estos Profesores, que participarán con cero puntos, seró por orden de oposición.

Los Profesores incluidos en este apartado que no cancurren o que concursando no obtengan destino, serán destinodos de oficio por la Consejerío de Educación y Ciencio con carácter provisional, o en su caso definitivo, dentro del ámbito territorial de la misma.

Dicha adjudicoción se efectuará una vez realizada la correspondiente a los Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial que están obligados o concursar y que figuran en los apartodas anteriares de esta base.

4.4. Por otra parte, podrán solicitar los Centros relacionados en el Anexo II de esta convocatoria los Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial del Ministerio de Educación y Ciencio y restantes Comunidades Autónamas, que se encuentren en situaciones onálagas a las contempladas en los apartados 1 y 2 de esta base, siempre que la canvocatoria por la que aprobaron la oposición na les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbita territorial a la que se circunscribía la misma.

La adjudicación de plazas a concursantes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas que participen desde situaciones análogas o las contempladas en la base 4, punto 2 de la presente convocatoria se hará inmediatamente después de la de las concursantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que participen por los apartados 2 y 3 de dicha base 4.

- 5. Aquellos concursantes que saliciten destino en plazas de Centras de Formación Profesianal dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasca, Galicia y Valencia, estarán a lo previsto en las respectivas convocatarias de estas Comunidades Autónomas de acuerdo con el punto 3º de la Orden de 3 de octubre de 1985.
- 6. Los cancursantes presentarán instancias por duplicado, acampañada de una hoja de servicio certificada ajustada al madelo que se encuentra a dispasición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Cansejería de Educación y Ciencia a en los Organismos carrespondientes de los Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente, presentarán los dacumentos reseñados en el barema para la demastración de las méritas, en cada una de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidas, asignatura y cuerpo. Las hojas de servicia deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrita el concursante, o, en su caso, par aquél en el que hubiero cesado al pasar a la situación de Excedencia.

Aquellos méritas alegadas y no justificados dacumentalmente a aquellos documentas que carezcan de las datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrón presentarse en las Delegaciones Pravinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimienta Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocataria coma si se incluyen plazas carrespondientes al Ministeria de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónamas, se cumplimentará una única instancia por duplicada que se dirigirá en tado caso, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o al Organo correspondiente del Ministeria de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónama a que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de Supernumeraria, Excedencia o Suspensa, dirigirán la solicitud al Organo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su última destino definitivo. Los participantes por las bases 4.2 y 4.3 de la presente convocatoria, las dirigirán en todo casa, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. El plazo de presentación de salicitudes y documentos será el comprendido entre el día 2 de noviembre y 16 de noviembre de 1985, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicias y cuantas certificaciones se presenten

deben hollorse reintegrodas con pólizo de 25 de pesetas y tasas por certificoción de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir ocompañadas de los diligencias de compulsa, extendidos por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andolucía y Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ello establezcan los leyes tributarias vigentes en los fechos en que fueron expedidos.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncior a participar en el Concurso de Traslados hasta el 10 de diciembre de 1985.

9. Los firmantes de las instancias aeberán manifestar en ellos, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidas en la convocatoria, cansignando los Centros que soliciten por orden de preferencia con los números de código y provincia que figuren en el Anexo II de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes Anexos de las convocatorias de Concurso de Traslados del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y provincia, se atenderá exclusivamente al númera de código, sin que quepa revisión ulteriar alguna. Cuando no exista concardancia entre los das ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamienta informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición si no corresponde a ningún Centra existente a se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas, el cádiga de la asignatu-

ro, tal coma figura en la base 1 de esta Orden.

En casa de que el códiga de la asignatura no esté expresada correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tamar parte en el Concursa.

10. A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecha preferente previsto en el artícula 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estada. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecha preferente a la localidad desde la que hubiesen abtenida la Excedencia, siempre que soliciten, en primer lugar, todas los Centros convocadas en el Cancurso de Trasladas dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicha preferencia. Podrán incluir a continuación las Centras de Farmación Prafesional de otras localidades, si desearan concursar a ellas fuera del derecho preferente. Los participantes que concursen por el aportado 4.1. están obligados, aparte de su derecho preferente, a salicitar todos los Centros objeto de este Concurso. En casa de na hacerlo habrán de atenerse a la dispuesta en la base 4.

Las Profesores Numerarias de Escuelas de Maestría Industrial que se acojan al derecho preferente lo harán canstar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadra carrespondente.

En el casa de que na solicitasen tadas las Centros de Formación Profesional de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de las méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a las estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartadas 2.2. al 2.8 (ambos inclusive) del baremo de puntuaciones, Anexo I de la presente convocataria, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía designará una Comisión Dictaminadoro por asignatura o grupo de asignaturas afines, campuesta por las siguientes miembros:

Un Presidente nombrada por la Cansejería de Educación y Ciencio entre Catedráticos a Agregados de Escuelas Técnicas Superiores o Catedráticas Numerarios de Escuelas Universitarias, Inspectares Extraardinarios de Farmación Profesional, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuatro Vocales, tados ellas Profesores Numerarias de Escuelas de Maestría Industrial en situación de servicio activo.

Actuará como Secretaria el funcionario que designe la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, de entre los que ejerzan sus funciones en los Servicias Centrales de esta Cansejería.

Se podrán nombrar, de confarmidad con las criterios par los que se ha designada la Comisión Dictaminadara, el Presidente, Vacales, y Secretario suplentes. Los miembras de la Camisián estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio, estas Comisiones deben considerarse incluidas en lo categoría primera de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.
- 12. Las plazas obtenidos, tanto en la Resolución provisional coma en la definitiva, serán irrenunciables.
- 13. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones osignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y a hacer pública la Resolución provisional del Concurso de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.
- 14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de 5 días a partir de su exposición.
- 15. Resueltas las reclamaciones citadas en el párrafo anterior, se procederá a elevar a definitiva la Resolución provisional y a su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 16. Los Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial excedentes que reingresen al servicio activa como consecuencia del Concurso, presentarán, junto con la solicitud y demás documentos señalados en la bose 6, la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto física a psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

bl Declaración Jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Lacal, en virtud de expediente disciplinario ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

17. La toma de posesión de las nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que opartunamente se determine, mediante las normas que rijan el camienzo del curso 1986/87.

Contra la presente orden podrán los interesados interpaner recurso de repasición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Baletín Oficial de la

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de actubre de 1985

Junta de Andalucía.

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Baremo del Concurso de Traslados PROFESORES NUMERARIOS DE FORMACION PROFESIONAL

Méritos	Puntos	Documentos Justificativas
1. Servicios prestados		
1.1. Por cada año de servicios efectivas prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores Numerarios de	2,00	Fotocopio compulsado del título administrativo
Formación Profesional	3,50	Fotocopia compulsoda del título administrativo

nio Profesor en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo 1.3. Por cada año de ser- vicios efectivos como fun- cionario de carrera en olros Cuerpos docentes. 1.4. Por cada año de ser- vicio en función inspectora o coordinadora de Forma-	0,40	Fotocopia compulsada del título administrotivo con di- ligencias de toma de pose- sión y cese Fotocopia campulsada del nombramiento
ción Profesional 1.5. Por coda año como Director de Instituto Poli- técnico, Centro Nacional de Formación Profesionol, Escuela de Maestría Indus- trial, Instituto de Formación Profesional a como Profe-	3,00	Fotocopia compulsado del documento justificativo, con expresión de lo duración reol del cargo
sor-Delegado de Sección de Formación Profesional. 1.6. Por cada año como Subdirector o Secretorio o Jefe de Estudios de Instituto Politécnico, Centro Nacional de Formación Profesional, Escuela de Maestría Industrial, Instituto de Formación Profesional o Sección de Formación Profesional 2. Méritos Docentes	2,00	Fotocopio compulsado del documento justificativo, con expresión de la duroción real del cargo.
2.1. Por cado año como Profesor de Centro píloto con nombramiento obtenido como resultado de concursa público	0,10	Fotocopio de la publica- ción de su nombramiento en el Boletín Oficial del Es- tado con diligencia de la toma de posesión y cese si lo hubiera
2.2. Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del cancurso o directamente relacionadas con la organización escolar	Hosta 5,00	Los ejemplares correspon- dientes
2.3. Por publicaciones ca- rácter científico sobre la disciplina objeto de con-	Hasta 5,00	Los ejemplares correspon- dientes
2.4. Par publicaciones de libros de texto autorizados	Hasta 2,00	Los ejemplares correspon- dientes
2.5. Par actividades de perfeccionamiento didáctico	Hasta 0,50	Certificacián de las mis- mas v
2.6. Por cada año completo como Profesor de un aruno de la Pofesor de un	1,00	Informe de la Dirección General del nivel corres- condiente

pondiente

pandiente

los mismos

Hasta

1,00

Hasta

2,00

5,00

2,00

Informe de la Dirección

General del nivel corres-

Documentos acreditativas

de hallarse en posesión de

Fotocopia campulsada del

títula o resguardo del abo-

Fatacopia compulsada del

no de las derechos

grupo de la Reformo de las

Ēnseñanzas Medias o en

Programas educativos del

Ministerio de Educación y Ciencia o de los Comunidades Autónomas

2.7. Par actividades de in-

navacián educativa convo-

cadas y/a autorizadas par

el Ministerio de Educación

y Ciencia o las Cansejerías de Educación de las Comunidades Autónomas 2.8. Por menciones honorí-

ficas, premios y condeco-

rociones debidas a su la-

bor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso. 3: Méritos Académicos

3.1. Par el grado de Doctor

en la titulación alegada po-

3.2. Por coda título supe-

ro ingreso en el Cuerpo.

rior o de grado medio dis- tinto del alegado para in- greso en el Cuerpo en la osignatura correspondien-		Título alegado para ingreso en el Cuerpo, osí como de cuontos alegue como méritos
te 3.3. Por cada título superior o de grodo medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y distintas	1,50	Fotocopia compulsada del título alegado para ingre- so en el Cuerpo, así como de cuantos olegue como méritos
Secciones o Ramos 3.4. Por cada título superior a de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedida por la misma facultad o escuela y distintas Subsecciones o especialidades	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingre- so en el Cuerpo, así como de cuantos alegue camo méritos
especialidades	1,00	Documentos justificativos del mismo
3.6. Por Premio Extraordinario en la Titulación alegada para ingresa en el Cuerpo	0,50	Documentos justificativos del mismo
4.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autánomas con competencias en materia educativa can categoría de Jefe de Servicio, de nivel equiva-	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expre- sión de la duración real del mismo
lente o superior. 4.2. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalen-	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expre- sión de la duración real del mismo
te.	NOTAS	•

NOTAS

Primera. Se considera como Centra desde el que se solicita participar en el concurso a efectos del apartado 1.2 aquél a cuya plantilla pertenezca el Profesor Numerario de Escuelas de Maestría Industrial y no, en su caso, en el que se encuentre en comisión de servicios.

Segunda. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera. En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año, sumará: en el 1.1., 0,16; en el 1.2., 0,30; en el 1.4. y en el 1.5., 0,25; en el 1.6., 0,16; en el 4.1., 0,25 y en el 4.2., 0,16.

En ninguno de los demás casas se puntuarán fracciones de año. Cuarta. cada trabajo presentada de acuerdo con los apartados 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 2.6., 2.7., y 2.8., sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. Par el apartado tres sólo padrán valararse los títulas de validez oficial en el Estado Español.

Sexta. A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2. serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autánomas, en situación de excedencia especial contemplados en el artículo 43.1 a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. A los efectos del apartada 1.1 y 1.2 serán computados los servicios al Estado en uso de la opción a que se refiere las artículos 1° y 2° de la Ley 9/1980 de 14 de marzo; artículo 43.1 a) de la Ley de Funcionarias Civiles del Estado; artículo 1° del Real Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre, Disposición Adicianal Primera, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, artículo 5° del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente, serán camputados los servicios prestados en las Camunidades Autónomas

en funciones similares a las señaladas en el artículo 5° del Real Decreto 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, se computorán las servicios especiales, expresomente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c, d, f, g, h, i, j y k, de la Ley 30/1984, de 2 de ogosto.

Octova. Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuento en los años en que fueron simultaneodos o los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

PROVINCIA: 04 ALMERIA

PROVINCIA: 11 CADIZ

110188 IFF. N 2 "SANCTI PETRI"

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	IPFP.	ALMERIA
040083	I.F.P. "EL ALGAR"	ALMERIA
040046	IFP.	ALBOX
040095	I.F.P.	CANJAYAR
040071	IFP.	EL EGIDO-DALIAS
040058	IFP.	HUERCAL-OVERA
040034	IFP.	MACAEL-OLULA DEL RIO
040061	SEC.	VELEZ RUBIO
040022	IFP.	VERA

CODIGD CENTRO	DENOMINACION	LDCALIDAD
110036	IP.FP.	CADIZ
110024	IFP.	ALGECIRAS .
110103	I.FP.	ALGODONALES
110097	IFP.	BORNOS
110139	IFP.	CHICLANA DE LA FRONTERA
110048		. JEREZ DE LA FRUNTERA
110176	IFP. N 2	JEREZ DE LA FRONTERA
110051	IFP. "MEDITERRANEO"	LA LINEA DE LA CONCEPCION
110140	IFP. "SAN JUAN DE DIOS"	MEDINA SIDONIA
110073	IFP.	PUERTO DE SANTA MARIA
110127	IFP.	ROTA
110061	IFP. N 1 "LAS SALINAS"	SAN FERNANDO

SAN FERNANDO

110085	IFP.	SANLUCAR DE BARRAMETIA	180117 IFP.	ALHAMA DE GRANADA
110164	IFP."CARLOS CASTILLA DEL PINO"	SAN ROQUE	180142 I.FP.	ALHUBECAR
110152	IFP.	TARIFA	180051 IP.FP.	ARMILLA
110115	I.FP.	UBRIQUE	180178 IFP.	ATARFE
110012	IFP.	VEJER DE LA FRONTERA	180063 IFP. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA	" BAZA
	OVINCIA: 14 CORDOBA		180181 IFP.	DURCAL
			180105 IFP.	GUADIX
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	. LOCAL IDAD	180026 IFP.	HUESCAR
			1B0191 SEC.	HUETOR-TAJAK
140016	IPFP.	CORDOBA	180166 SEC	HUETOR-VEGA
140144	IFP. N 1 'LA FUENSANTA'	CDRDOBA	180038 IFP.	ILLORA
140171	IFP. N 2 'TRASSIERRA'	CORDOBA		
140181	IFP. N 3	CORDOBA	180099 IFP.	IZNALLOZ
140090	SEC.	AGUILAR DE LA FRONTERA	180041 IFP.	LOJA
140193	IFP.	ALMODOVAR DEL RIO	180130 IFP.	HONTEFRIO
140120	IFP.	CASTRO DEL RIO	180075 IFP.	HOTRIL
140028	IFP. 'LOPE DE VEGA'	FUENTE OBEJUNA	180129 IFP.	ORGIVA
140031	IFP.	HINOJOSA DEL DUQUE	180208 SEC.	PINOS PUENTE
140107	SEC.	LA CARLOTA	180211 IFP.	SANTA FE
140156	IFP.	LUCENA	180087 IFP.	UGIJAR
140041	IFP.	HONTILLA	PROVINCIA: 21 HUELVA	
140053	IFP.	HONTORO		
140065	IFP.	PEBARROYA-PUEBLO NUEVO	COLOR	
140132	I.FP:	POZOBLANCO	CODIGO CENTRO DENONINACION	LOCALIDAD
140119	I.FP.'I. J. CIERVA Y CODORNIU'	PUENTE GENIL	21014/ 0500	DINTA INDOTA
140077	I.FP. 'FERNANDO III EL SANTO'	PRIEGO DE CORDOBA	210146 SECC.	PUNTA UMBRIA
140168	SEC.	RUTE	210021 IPFP.	, HUELVA Huelva
140089	SEC.	SANTAELLA	210110 IFP. N 1	
P	ROVINCIA: 18 GRANADA		210134 IFP. N 2	HUELVA
•			210018 IFP.	ALHONTE
CODIGO	•		2100B0 IFP.	ALOSNO
CENTRO	·	LOCALIDAD	210092 SEC.	ARACENA
19001 4	IPFP. 'HERMENEGILDO LANZ'	GRANADA	210109 IFP. 210079 IFP.	AYAMONTE. Calabas
	IPFP. 'AYNADAHAR'	GRANADA	210067 IFP.	LEPE
		•	210031 IFP.	PALMA DEL CONDADO
180154	DEL.	ALBU e ol	51AAQ1 11.1	THE IN DEL CONDIDE

210043	I.FP.	PALOS DE LA FRONTERA	290041 IFP."ANTONIO GALA"	ALHAURIN EL GRANIE
210055	IFP.	RIOTINTO	290117 IFP."AL-BAYTAR"	BENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL
210122	IFP.	SANTA BLALLA DEL CALA	290105 SEC.	CORTES DE LA FRONTERA
			290051 IFP.	ESTEPONA
PN 	OVINCIA: 23 JAEN		290099 IFP	FUENGIROLA
			290075 IFP.	MARBELLA
CODIGO Centro	DENOMINACION	LDCALIDAD	290087 IFP.	NERJA
		<u> </u>	290026 IFP. 'MARTIN RIVERO'	RONDA
230017	IPFP.	JAEN	290130 SEC.	SAN PEDRO DE ALCANTARA
230200	IFP.	JAEN	290038 IFP.	VELEZ-HALAGA
230121	IFP. "HIST. MARTIN JIMENA"	ARJONA	PROVINCIA: 41 SEVILLA	
230108	IFP.	BAEZA		
230170	IFP.	BAILEN	CODICO	I OGAL TRAD
230078	TFP.	CAZORLA	CENTRO DENOMINACION	LDCALIDAD
230042	IFP. "SIERRA MAGINA"	HUELMA	410071 IPFP.	SEVILLA
230133	SEC.	JODAR	410196 IFP. POLIGONO SUR	SEVILLA
230081	IFP.	LA CAROLINA	410214 I.FP. 'PINO MONTANO'	SEVILLA
230029	IPFP. 'REYES DE ESPARA'	LINARES	410226 I.FP. 'TORREBLANCA'	SEVILLA
230194	IFP.	LINARES	410238 IFP, 'BEATRIZ DE SUABIA'	SEVILLA
230145	SEC.	MANCHA REAL	410019 IFP.	ALCALA DE GUADAIRA
230169	IFP.	MENGIBAR	410202 IFP.	
230157	SEC.	PORCUNA		CAMAS
230182	IFP.	POZO ALCON	410159 IFP.	CARMONA
230066	IFP. "RAFAEL ZABALETA"	QUESADA	410160 IFP.	CONSTANTINA
230054	IFP. "EL CONDADO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO	410032 IFP.	CORIA DEL RIO
230111	IFP. 'DOCTOR FRANCISCO MARIA	Y' SILES	410044 IPFP.	DOS HERMANAS
230091	SEC.	TORREDONJIHENO	410056 IFP.	ECIJA
230030	IPFP.	UBEDA	410020 IFP.	ARAHAL
DDO	NITWETA, OR WALAGA		410101 IFP.	ESTEPA
	OVINCIA: 29 MALAGA		410135 IFP.	LA RINCONADA
CODIGO CENTRO	DEMONTANCEON	LOCAL TRAT	410172 I.FP.	LEBRIJA
CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	410068 IFP.	LORA DEL RIO
290014	IP.FP. 'JESUS MARIN'	MALAGA	410111 IFP.	LOS PALACIOS
290129	I.FP. N 1	MALAGA	410093 IFP.	MARCHENA
290142	IFP. N 2 'MARE NOSTRUM'	MALAGA		
290063		ARCHIDONA	410123 IFP, 'SIERRA SUR'	OSUNA
290154	SEC.	ALORA	410147 SEC.	PILAS

410184 IFP. 'GUADAINAR' -

SANLUCAR LA NAYOR

410081 IFP.

UTRERA

RESOLUCION de 9 de octubre, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver las concursas para la provisión de plazas de las Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la base siete de la Resolución de 24 de abril de 1985 (B.O.E. de 7 de mayo), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de los Comisiones que habrán de resolver los cancursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Los citados Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contor desde la publicación de la presente

Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6°, opartado 8°, del Real Decreta 1.888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de octubre de 1985. – El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECEN LAS PLAZAS: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL

Comisión Titular:

Presidente: D. Gumersindo Trujilla Fernández, Catedrática de la Universidad de La Loguna.

Vacales: D. Pedro de Vega García, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henores.

D. Oscar Alzaga Villamil, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Manuel Ramírez Jiménez, Catedrático de la Universidad de Zarogazo.

Vacol Secretario: D. Francisco Rubio Llarente, Catedrática de la Universidad Camplutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Jorge Esteban Alonso, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Miguel Martínez Cuadrado, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Luis Aguiar de Luque, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

D. Juan Ruiz-Rico López-Lendinez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Isidra Molas Batllori, Catedrático de la Universidad Autánoma de Barcelona.

AREA DE CONOCIMIENTO: GEODINAMICA

Comisión · Titular:

Presidente: D. Víctor García Dueñas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Rafael Fernández Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Florencio Aldaya Valverde, Catedrático de la Universidad de Granado.

D. Jose Antonio Martínez Alvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. José Fonlbote Mussolos, Cotedrótico de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Alberto Marcos Vallaure, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Enrique Martínez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Cipriano Fernando López Vera, Catedrático de la Universidod de Salamonca.

D. Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vacal Secretario: D. Antonio Estévez Rubia, Catedrático de la Universidad de Alicante.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA (MALAGA)

EDICTO sobre madificación de la bose séptimo pora la oposición libre de plazo de administrativa.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Málaga núm. 167, de 23 de julio, se publica edicta por el que se anuncia la modificación de la base séptima de las publicadas en el «Boletín Oficial» de la Provincia núm. 117, de 23 de mayo, que han de regir la provincia mediante oposición libre de plaza de Administrativo de Administración General.

El plaza de presentación de solicitudes, será de treinta días hábiles a contor desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» del Estado o de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alameda, 5 de agasto de 1985. - El Alcalde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1985, por la que se aprueba la modificación de la división del término municipal de Guadalcanol (Sevilla) en distritos.

El Ayuntamiento de Guadalcanal, en la sesión plenaria celebrada el día 15 de marzo de 1985, odoptó el acuerdo de modificar la distribución actual del término municipal en distritos, en el sentido de fusionar el distrito tercero, sección primero, ya que la existencia del referida distrito vulneraba las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General, teniendo en cuenta los nuevos límites de las secciones electorales de 500 y 2.000 electores.

En el expediente instruido al efecto por el citado Ayuntamiento, se ha dada cumplimiento a lo establecido en el art. 3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de Mayo de 1952, y art. 121.b) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Asimismo, se acompaño al expediente informe de la Delegación Provincial del Instituta Nacional de Estadística, en sentido favorable a la reforma propuesta por el Ayuntamiento. El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 1,1.3 del Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, confiere a esta Consejería competencias en materia de reforma, aumento o disminución de los distritos municipales existentes.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de lo Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

- l°. Aprobar la modificación de la actual división del término municipal de Guadalcanal (Sevilla), fusionanda el distrito cuarto con el distrito tercero, sección primera, cuyos límites son los siguientes: Carretera de Fuente del Arco; Carretera de Alanís; Huertos del Caso; Hornos del Coso; Campo de Fútbol; Huertos de la Pedrera; Huertos de la Ventilla; Avdo. de la Constitución; Santa Clara; Santiago; Guaditaca; Antonio Machado; Juan Pérez; Camino de Tres Picas y Cotorrillo, y campo diseminado.
- 2°. Comunicar la presente Orden al Ilma. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaron computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Aharros con sede social en Andalucío los concedidos a las empresas que se citan.

De confarmidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo 1985, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitondo créditos acogidos a las líneas de financiación establecidos en aquel acuerdo, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO:

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CO

Dionisio Gómez Medina	362.500 Pts
Isidoro Gómez Medina	375.000 Pts
Pedro Puerma González	500.000 Pts
Diego del Aguila Molina	96.250 Pts
Ana María y Hermanos Vilela Serrano	345.000 Pts
José Risquez Plaza	270.000 Pts

CAJA DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Demetrio Bautista Cabrera 375.000 Pts
Demetrio Baustista Cabrera 283.500 Pts

2°. La Consejería de Ecanomía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condicianes y plazos propuestos por el solicitante, camprabando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 2 de octubre de 1985.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamas de regulación especial y/a inversión abligatoria de las Cajas Rurales Pravinciales con sede social en Andalucío, las préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreta 187/1985, de 28 de agosta, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados a ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreta, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO:

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamas de Regulación Especial y/o de Inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, las préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los impartes que se indican:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ

Cooperativa San Juan bautista	20.000.000 FIS
Cooperativa Católica Agrícola	9.000.0000 Pts
Manuel Butron Díaz	1.500.000 Pts
Fermín Blanco García	1.500.000 Pts
José Romero Misa	250.000 Pts
Manuel Vázquez Sánchez	· 700.000 Pts
·	
CALL DUDAL DDOWNICIAL DE CODDODA	

20,000,000 Pta

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Manuel Martínez Cepas	250.000 Pts
Juan Moreno Gutiérrez	93.750 Pts
Francisco Arenas Huerta	800.000 Pts

Rafael y Hermanos Morales López Antonio López López Clemente Jiménez López Alfonso Jiménez López José Ortiz Gálvez Francisco Éspejo Sillero Bartolomé Molinero Montero Bartolomé Molinero Montero	600.000 Pts 600.000 Pts 600.000 Pts 600.000 Pts 600.000 Pts 236.250 Pts 177.500 Pts 72.500 Pts
CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN Máximo Moreno Fabrega Alberto Gallego Gallego-Casilda Manuel Requeña Martínez Guadalupe Jiménez Cortes Pedro Requena del Arco Raimundo Pérez Casado Restituto Martínez Rascon Roimunda Bueno Pastor José Gutiérrez Calenzuela Jerónimo Martín Gálvez Felipe Conejero García Facundo Salas Gil Antonio García Molina Hnos. Martínez Martínez Francisco Hidalgo González Juan José Milla Caballero Manuel Pérez Leiva Jasé García López Manuel García Robledillo Pedro Laínez Torres Jesús Luna Escalona Jesús Luna Escalona Pedro Fernández Romero Hilario Guijosa Garzán Andrés Lorite Sánchez Juan Torrecillas Vílchez Antonio Vilar Gil Isabelo Martínez Egea M. José Olivares Morcilla Manuel Mancello Tiscar Juan José Fuentes Rioz Mariano Sanz Giménez Manuel Funes Ruiz de Adana Ildefonso Rodríguez García Víctor Plaza García Juan José Mallenco Tiscar Fernando Chica Chica Ramón Moreno Ruiz Alejandro Gutiérrez Gallego Arcadio Herrara Campos Pedro López López Juan Ruiz Romero	37.500 Pts 308.750 Pts 166.250 Pts 625.000 Pts 440.000 Pts 625.000 Pts 625.000 Pts 625.000 Pts 625.000 Pts 625.000 Pts 1.500.000 Pts 1.500.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 2.000.000 Pts 1.000.000 Pts 3.000.000 Pts
CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA Losada San Román, S.A. Legumbres Selectas Sierra Nevada S.L. José María Delgado Rivera y Hermanos Almacenes Barragán Espinar S.L. CAJA RURAL PROVINCIAL DE MALAGA	12.500.000 Pts 7.500.000 Pts 625.000 Pts 4.000.000 Pts
Francisco Bueno Guerrero CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA Domingo Carmana Aguilar Antonio García Franco José García Franco Juan Martín García Franca Antonio León León Juan Egea Pedraza Mario Fernández Espínola Joaquín Zabala Moreno Emilia García Cascarro Vicente Castello Moronda Fernando Navarro Carrasco Rafael Márquez Ortiz Miguel Sanz Riera Pedro Juan Linares Pastor Manuel Gayan Buiza Teodora Román Rodríguez Angel López Jalón Vicente Martín Laguarda Santiago Fernández Majaron	450.000 Pts 425.000 Pts 345.000 Pts 349.250 Pts 342.000 Pts 247.000 Pts 100.000 Pts 464.000 Pts 400.000 Pts 400.000 Pts 400.000 Pts 219.000 Pts 219.000 Pts 1.000.000 Pts 219.000 Pts 1.000.000 Pts 219.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 1.000.000 Pts 1.375.000 Pts 383.500 Pts

Froncisco Navorro Muñoz	750.000 Pts
Comino Llocer Ballester	239.500 Pts
José Prunonosa Martínez	390.750 Pts
Pascual Vivo Llopis	222.500 Pts
Antonia Suórez Ponce	237.500 Pts
Manuel Carmelo Gollego Expósito	625.000 Pts
Emilio Moreno Mochuca	105.000 Pts
Antonia Delgada Repiso	250.000 Pts
Eugenio Gorcía Tora	451.500 Pts
Demetrio Martín Lujón	250.000 Pts
Jasé M. Sanfélix Juan	289.000 Pts
Manuel Fernández Gutiérrez	.000.000 Pts
Alejandro Jiménez Fernández 2	.000.000 Pts
Víctor Manuel Morena López	200.000 Pts
Francisco Medina Ambrosio	587.500 Pts

2°. La Consejería de Economío e Industria, hará un seguimiento de la odecuación de los préstamos colificados o los condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan o los requisitos exigidos.

Sevilla, 3 de octubre de 1985. – El Director Generol, Federico Terrón Muñoz

RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de lo Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del caeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Aharros con sede sacial en Andalucía, el cancedido a la empresa que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y visto el expediente presentado en la Consejería de Econamía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiaciones a PYMES establecido en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creado según lo dispuesto en el artícula 10 de dicho disposición.

HA RESUELTO:

1°. Declarar computable dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial a la empresa que se relaciana y por el importe que se indica.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA Rofoel Montero Armija 1.300.000 Pts

2°. La Consejería de Ecanomía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos colificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 4 de actubre de 1985.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

> RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una ampliación en la subestación «La Cartuja» (Cádiz) solicitado por la Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Economío e Industria de Códiz, a instancia de Compañía Sevillano de Electricidod, S.A. con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, n° 5, solicitanda autorización pora efectuar una ampliación en la Subestación «La Cortuja» (Códiz) cuyo finalidad es mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios contemplados en el Capítula III del Decreto 2617/1966.

Esta Dirección general de Industria, Energío y Minas, a propuesta del Servcio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, la ampliación de la citado subestación cuyas principales características técnicas son las siguientes.

Instolación de 1 transformador de 120 MVA, de relación de transformación 220/66 KV, y celdas complementarios de 220 KV

Esta Instalación no podrá entror en servicio, mientros no cuente el peticionaria de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señolon en el copítulo IV del citodo Decreto 2617/66 de 20 de octubre.

Sevillo, 9 de octubre de 1985.- El Director General

RESOLUCION de 11 de actubre de 1985, par la que se canceden subvencianes a los tipos de interés de los préstamos cancertados entre la banco privada y los pequeñas y medianos empresos.

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contempla en el Convenio entre lo Junto de Andolucía y lo Banca Privada paro ayuda o la pequeña y mediana empreso, outorizado por el Decreto 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivomente por la Comisión Paritorio creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

HA RESUELTO:

- 1°. Conceder la subvención que se detalla en el Anexo, a el préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señola a el correspondiente prestotorio, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía pora 1985, hociéndose efectiva en un único pogo.
- 2°. La Consejería de Economía e Industria, horá un seguimiento de el préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a lo finalidad requerido.

Sevilla, 11 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO DE SANTANDER Manuel Berlanga Mejíos

Cuantío Subvención 58.730 ptas

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza a la Consejería de Política Territorial a establecer un sistema especial de recoudación de tasas e ingresos análogos, derivados de sus servicios.

El punto de Decimosexto de la Orden de lo Consejería de Hacienda, de 8 de morzo de 1985 (BOJA n° 25, de 15 de siguiente), sobre recaudación de tasos e ingresos análogos, establece que, cuando lo naturaleza o circunstancias de la prestación par la que se perciba el ingreso hagan imposible o muy difícil el sistema general de recaudación establecido en los números precedentes, se pondrón en conocimiento de la Consejería de Hocienda, a través de lo Consejería competente, a fin de arbitrar y autorizar para ese supuesto un sistema especial más decuado, sin perjuicio del cumplimiento de los mínimos referidos en el párrafo segundo del citado punto Decimasexto.

Por su parte, el punto Sexto de la Orden de la misma Consejería de 12 de junio de 1985 (BOJA n° 69, de 9 de julio, que modificó parcialmente el procedimiento en materia de Tasas y Otros Ingresas, outoriza a los Centros directores de la Consejería para que, en el ámbito de sus respectivos competencias, desarrollen dicha Orden

La Consejería de Política Territorial ho puesto en conocimiento de la de Hacienda las especiales dificultades que comporta la utilización del anexa I de la Orden de 8 de junio de 1985, en lo que o los servicios prestados por los Laboratarios de Control de Calidad de la Edificación se refiere, al tiempo que propane otro modelo que, conservando básicomente las pormenares establecidos con carácter general, incorporan nuevos datos que sirven para mejorar el trámite, por lo que esta Dirección General, en uso de sus atribuciones.

HA RESUELTO:

Se autoriza a lo Consejerío de Política Territorial a que los

Nº 00000000

Loboratorios de Control de Calidad de la Edificación, utilicen para la gestión de los ingresos derivados de sus servicios, los impresos que como anexo a esta Resolución se publican, siempre que el costo de los mismos sea sufragado por la mencionada Consejería y repercutido en el administrado. El formato de los impresos será DIN A-4 y copias en color.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985. – El Director General



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DETALLE:

	Clave Tarifa	DENOMINACION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
TORIO		·			
1. LABORATORIO					
		TOTAL A INGRESAR PESETAS			

Recibí la notificación	En	, a de	de 198
de de de		EL FUNCIONARIO	
FL INTERESADO			



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

				Nº 00000000
	DEpediente:		**	LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION
	Trabajos realizados	·	· 	
				·
Con D.N.I./C.I.F.	, con domicilio e	en		
	-			
	DETA	LLE:		
Clave Tarifa	DENOMINACION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
				٠
	TOTAL AND PERSON PERSON AND PERSO			
	TOTAL A INGRESAR PESETAS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ión de esta liquid	desde el siguiente día a la natifica En dación: Para pago, 8 días. Para re- a al Consejero de Hacienda, 15	, a d EL FUNCI		de 198

CARTA DE PAGO ORIGINAL VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Ŀ	Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refo	Número de Cuent	a		Importe
	-						_	
<u></u>						•		د
	Сопсерто	_		Primer titular	de la Cuenta	* .		Claves varias

Nº 00000000



JUNTA DE ANDALUCIA Consejeria de política territorial

DETALLE:

DE HACIENDA Clave Tarifa		DENOMINACION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL			
E LA CONSEJERIA								
VINCIAL DE					·			
DELEGACION PROVINCIAL								
DELEGA		TOTAL A INGRESAR PESETAS						

En

, a de EL FUNCIONARIO

de 198

C A R T A DE P A G O DUPLICADA VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursol	Fecha	Oper.		Refa	Número de Cuenta			Importe
Concepto		Primer titular de la Cuenta			·	Claves varios		

4. LABORATORIO

No 00000000



JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL

LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD DE LA CENTRO DE Nº de Expediente:_ **EDIFICACION** Trabajos realizados_ Con D.N.I./C.I.F. _ ,con domicilio en ,Población por pesetas. DETALLE: Clove DENOMINACION UNIDADES **PRECIO** TOTAL Tarifa

En

a de

de 198

EL FUNCIONARIO

C A R T A DE P A G O T R I P L I C A D A VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Refo	Número de Cuenta			lmporte
		•		_			
				· _	·		
Concepto			Primer titular	de la Cuenta	-	•	Claves varias

de 1.98



JUNTA DE ANDALUCIA

Nº 00000000 CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL **LABORATORIOS** CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION CENTRO DE . Nº de Expediente:__ Trabajos realizados_ Con D.N.I./C.I.F. _ __ ,con domicilio en ,Población por pesetas _ DETALLE: Clave UNIDADES PRECIO TOTAL DENOMINACION Tarifa TOTAL A INGRESAR PESETAS

CARTA DE PAGO CUADRUPLICADA VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

En

, a

de EL FUNCIONARIO

Clave Sucursal	Fecha	Орег.		Refa	Número de Cuenta		Importe
				_			
Concepto			Primer titular de la Cuenta		Claves varias		



JUNTA DE ANDALUCIA Consejeria de política territorial

 Nº 00000000

LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION

·		EDIFICACION
Trabajos realizados	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
a		
Con D.N.I./C.I.F	,con domicilio en	
<u> </u>	,Población	
por pesetas	<u> </u>	
F		

DETALLE:

	Clave Tarifa	DENOMINACION	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
6. INTERESADO					
ŀ		TOTAL A INGRESAR PESETAS			

(Para entegrar en el Laboratorio, previo pago en Banco, para la retirado de los trabajos).

En

a de EL FUNCIONARIO de 198

CARTA DE PAGO QUINTUPLICADA VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.		Refa	Número de Cuento		Importe	
		•						
					· _			
Concepto			Primer titular de la Cuenta			Claves varias		

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1985, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1985-1986, en distintas zonas o provincias. (BOJA núm. 77 de 6.8.85).

Advertidas errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 18 de julio citada, publicada en el BOJA núm. 77, de 6 de agosto, se transcriben a continuación las aportunas rectificaciones:

1) En la página número 2.203, artículo 9°, penúltimo renglón di-

«... y la utilización de reclamos».

Debe decir:

«... y la utilización de reclamos ciegos».

2)En la página número 2.205, en el inicio de la segunda columna dice:

«... de las Cabezas de San Juan».

Debe decir:

«... de las Cabezas de San Juan.

g) En las zonas de marismas de los términos municipales de Puebla del Río, Aznalcázar, Los Palacios, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, el ejercicio de la caza menor en general y el de las aves acuáticas queda limitado a los jueves, sábados, domingos y festivos.»

Sevilla, 7 de octubre de 1985

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-PORTES

ORDEN de 27 de septiembre de 1985, por la que se convoca concurso para seleccionar un cartel turistico «Creador de Imagen» de Andalucía.

Dentro de la política de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de potenciar la oferta turística andaluza está la realización de planes promocionales en los que tiene una incuestionable importancia la edición de material, gráfico o audiovisual, que debe lograr una «imagen de marca» acorde con los tiempos y con la actual realidad sociacultural de Andalucía.

La función del cartel como «creador de imagen» está fuera de toda duda, y constituye un elemento indispensable para llevar a cabo cualquier campaña, sea cual fuere su alcance.

Por ello, y existiendo dotación presupuestaria para dicha finalidad de conformidad con las campetencias atribuidas por Ley 6/1983 de 21 de julia, esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ha tenida a bien disponer:

Artículo 1º. Se convoca concurso para la seleccián de un cartel turístico «creador de imagen» de Andalucía.

Artícula 2º. Se valorará la cantribución del contenido del referido cartel a la divulgación de los recursos turísticos andaluces y su potencial identificación con los valores de la Camunidad.

Artículo 3º. Así mismo, se tendrá en cuenta, en cada una de las ofertas, las siguientes circunstancias: diseño, ilustración, composición, impresión y canjunción de tadas las elementos favorables a la edición del aludido cartel, debiendo sujetarse el tema tratado a un mativo o evocación andaluza tan amplia coma el autor considere, y siendo de libre elección la técnica a emplear para la confección del mismo (dibujo, callage, fatagrafía, etc.).

Artículo 4º. Es condición indispensable para concursar que el proyecto presentado sea original e inédito.

Artículo 5º. Los premios a conceder serán los siguientes: Primer Premio, dotado con.... 300.000 Ptas. Dos Accésit, dotados con..... 100.000 Ptas. cada uno.

Artículo 6º. Los trabajos premiados quedarán en prapiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, reservándose ésta el derecho a su posteriar reproducción o edición. A instancias del interesado, y en el plaza de treinta días hábiles a partir del fallo, se padrá hacer entrega de los trabajos que no hubieran obtenido premio o accésit.

Artículo 7°. Con el fin de focilitar la labor del Jurado que ha de follar el concurso, se constituirá una Comisión de Especialistas que elevará un informe no vinculante al Jurado calificador.

Artículo 8º. Lo composición de la Comisión de Especialistas será la siguiente:

un especialista en Bellas Artes.

un especialista en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

un especialista en Artes Gráficas,

un especialista en Publicidad,

y un Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Información y Ediciones Turísticas de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo.

Artículo 9°. El Jurado estará compuesto de los siguientes miem-

bros el Iltmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción del Turismo,

el Jefe del Servicio de Fomento y Camercialización del Turismo. un miembro-representante de la Comisión de Material del Consejo de Turismo de Andalucía.

y dos representantes de la Comisión de Especialistas, designados por ésta entre sus miembros, y que actuarán como ponentes.

Artículo 10°. Sin perjuicio de lo dicho en el último párrafo del artículo anterior los miembros no natos del Jurado y de la Comisión de Especialistas serán designados por el Iltmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, que actuará como Presidente. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización del Turismo, Comercio y Transportes.

Artículo 11°. El Jurado podrá declarar desiertos los premios en el supuesto de que ninguno de los trabajos presentadas reúna, a su juicio, la calidad suficiente. Para efectuar la selección, el Jurado tendrá en cuenta la calidad relevante alcanzada en la especialidad, así como el nivel y cuidada general de la obra.

Artículo .12°. El fallo del Jurado será inapelable y contra el mismo no podrá interponerse recursa alguno.

Artículo 13°. El plazo de presentación de los trabajos será de sesenta días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo presentarse los mismos en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, o por cualquiera de las medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 14°. Se faculta a la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo para dictar las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo del mencionado concurso.

Sevilla, 27 de septiembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAI

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, por la que se autorizan subvenciones en fovor de las Escuelos de Asistentes Saciales y Trabajo Social, de Huelva, Málaga y Sevilla, paro financiación parcial de los gastos del curso escolar 1984/ 85

Visto el expediente presentado por la Dirección General de Servicios Sociales relativo a las solicitudes de subvenciones para atender gastos del curso escolar 1984/85, presentadas por las Escuelas de Asistentes Sociales y de Trabaja Social de Huelva, Málaga y Sevilla en el que cansta entre otros extremos informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de esta Consejería, consideranda de interés el apayo económico a las mismas, al valorar su condición

de centros de formación de protesionales en el campo de lo social, en el ejercicio de las competencias que en materia de Asistencia y Servicios Sociales tiene atribuidas esa Consejería, y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andolucía y los artículos 10 y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Público de la Comunidad Autónoma de Andolucía, he tenido o bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión en favor de las Escuelas de Asistentes Sociales y de Trabajo Social que seguidamente se relacionan, las cantidades que se indican, en concepto de subvención, para la atención de los gastos ariginados por el curso escolar 1984/85:

Entidad: Escuela de Asistentes Sociales de Huelva Importe: 7.000.000 ptas.

Entidad: Escuelo de Trabajo Social «San Vicente Poúl» de Mála-

ga ʻ

Importe: 500.000 ptas.

Entidod: Escuela de Asistentes Sociales de Sevilla

Importe: 500.000 ptus.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación del importe de la ayuda a la finalidad poro la que les ha sido concedida.

Tercero.Las referidas subvenciones se financiarán con cargo al concepto presupuestario 18.01.481, Transferencias a instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Consumo, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos socrificados para el consumo familiar, durante la compaña 1985-1986.

El sacrificio de cerdos para consumo exclusivamente familiar es una práctica extendida en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal actividad se configura como uno excepción al régimen general regulado por el Real Decreto 3.263/1976, de 26 de noviembre (B.O.E. de 4 de febrero de 1977), según lo previsto en su artículo 10, y ello hoce necesario proceder a la determinación de las condiciones y requisitos para el sacrificio de aquellos animales, de tal forma que queda garantizado, en todo caso, el adecuado control sanitario.

En consecuencia esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. Los campaños de sacrificio de cerdos para consumo familiar se desarrollarán a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y hasta el 30 de abril de 1986, inclusive.

Segundo. 1. Dichas campañas serán autorizadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo, a solicitud de los Alcaldes de los respectivos Municipios.

En las solicitudes de autorización deberán figurar necesariamente, los siguientes datos:

a) Justificación de la necesidad de la campaña.

b) Organización de la misma y forma en que se va a desarrollar.

cl Recursas personales y materiales paro el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible disponer entre estos últimos, de un triguinoscopio.

3. Las Delegacianes Provinciales concederán la oportuna autorización, si procede, o bien propondrán las modificaciones que se estimen necesarias, condicionando al cumplimiento de las mismas la concesión de la autorización.

Tercero. Corresponderá a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivos términos municipales, la organización de la campaña, asumiendo la responsabilidad de su desarrollo.

Cuarto. En aquellos Municipias o agrupaciones de los mismos, que dispongan de mataderos, los cerdos serán sacrificados en dicha instalación. En otro caso, se autorizará por el Ayuntamiento el sacrificio en los domicilios particulares, poniéndose, en tal supuesto, a disposición del Veterinario Titular, un local de inspección acondicionado para la realización del examen micrográfico.

Quinto. En todo caso, seró de obligado cumplimiento preceptuado en el Real Decreta 3263/1976, de 26 de noviembre, en cuanto sea de aplicación a la materia objeto de la presente Resolución, así como el Reglamento de Epizo

Sexto. Los Veterinorios habrán de realizar necesoriamente los siguientes actividades:

- Reconocimiento de los cerdas vivos destinados al sacrificio.
 - 2. Inspección de la canol y de las vísceras.

3. Análisis micrográficos.

4. Comprobación de que los decomisos parciales o totales, que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado, son destruidos en su totalidad, de formo tal que no puedan ser vehículo de enfermedades tonto zoonásicos como epizoáticas.

Asimismo deberán remitir informe sabre las incidencias epizoonóticas, del cual se dará traslado a la Jefatura Provincial de Producción Animal correspondiente.

Séptimo. El número de cerdos a sacrificar por cada familia será autorizado por el Alcalde, en función de las necesidades de consumo de cada una de ellas.

Octavo. 1. Los productas abtenidos de los animales sacrificadas conforme a lo previsto en la presente Resolución, se destinarán exclusivamente al consuma familiar, quedando prohíbida la venta de los mismos ya sean frescos, cocidos o curados:

2. Asimismo, queda prohíbido destinar los canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) al abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, u otros establecimientos de venta directa o indirecta al público, aún cuando de los mismos fuese titular alguno de los miembros de la familia que realice el sacrificio de cerdos conforme a los previsiones de la presente Resolución.

 A los efectos anteriores, los Veterinarios Titulares no expedirán documento alguno que ampare la circulación y venta de dichos productos.

Noveno 1. Concluida la campaña, y dentro del mes de mayo de 1986, los Veterinarios Titulares remitirán a las respectivos Delegociones Provinciales de Salud y Consumo, un resumen de las incidencias y desarrollo de la misma.

2. A su vez, las Delegaciones Provinciales enviarán a esta Dirección General de Consumo, en el mes de junio de 1986 un resumen del desarrollo de la campaña en la provincia respectiva, señalándose: Municipios donde se ha realizado, número de cerdos sacrificados en cada Municipio, can determinación de los que lo fueron en mataderos y en domicilios particulares, decomisos totales y parciales habidos y sus causas.

Décimo. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, cometidas tanto por particulares como por industrias, serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/1963, de 22 de junio.

Undécimo. Por las Delegaciones Provinciales de la Cansejería de Salud y Consumo se adoptarán las medidas pertinentes para el mejar cumplimiento de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de octubre de 1985. – La Directora General, Hortensia Gutiérrez del Alamo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 20 de septiembre de 1985, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolor, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. nº 95, de 8.10.85).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de septiembre de 1985 (B.O.J.A. nº 95 de 8 de octubre de 1985) por la que se concede la transformación, clasificación definitiva y autorización de unidades, así como autorizar la transferencia de titularidad y cese de actividades a los Centros Privados que se relacionan en el anexo de dicha Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

PROVINCIA DE SEVILLA

En la página 2.810, primera columna, Municipio: Sanlúcar la Mayor, referente al Centro denominado: «BLANCA NIEVES», donde dice: «Titular: D° M° Cabello Adorna», debe decir: «Titular: D° Mª Dolores Cabello Adorna».

Sevilla 11 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se anuncia concurso de suministro de material para la Red Regional de Rodioenlaces con destino al transporte de programos de Radiocadena Españolo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Gobernación ha resuelto anunciar el concurso de suministros que a continuación se indica:

El objeto de este concurso es la adjudicación de material para la red regional de radioenlaces con destino al transporte de programas de Radiocadena española en la Comunidad Autónoma Andalu-ZQ.

El tipo de licitación es de 83.000.000 ptas.

El plazo de ejecución total del contrato será de doce meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de natificación de la adjudicación del contrato.

El proyecto, pliego de cláusulas administrativas y demás documentos podrán examinarse en la Dirección General de Camunicación Social de la Consejería de Gobernación, en calle Monsalves 8 y 10, durante el plazo de presentacio'n de proposiciones en horas de oficina.

Será requisito necesario para participar en la licitación acredila consignación previa de una garantía provisional de 1.600.000 ptas.

La proposición económica se ajustará al modelo que figuro en

el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán las proposiciones en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación en calle Monsolves 8 y 10 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

La apertura de plicas se celebrará en la Consejería de Gobernación a las 12 haras del tercer día hóbil siguiente al día en que termine el plazo de presentación.

La documentación exigida es la que se establece en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El importe de los anuncios oficiales y prensa será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1985.- El Director General, Salvador Domínguez Martín.

> RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se onuncia concurso para la contratación del suministro y colocación de carteles difusores de la Reforma Agraria.

Se anuncia Concurso para la contratación del suministro mencionado, con las siguientes especificaciones:

- 1. Presupuesto tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.
- 2. Plazo de ejecución: 1 mes contada desde el día siguiente a la formalización del contrato.
 - 3. Fianza provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.
- 4. Documentación a presentar por los licitadores: la contenida en la CLAUSULA CUARTA del Pliego de Cláusulos Administrativas Particulares.
- 5. Proposición Económica: Según modelo del Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.
- 6. Plazo de presentación: las proposiciones se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales de este Organismo

antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía, no admitiéndose los presentadas por Correo.

- Examen de la documentación: En la Dirección General de Comunicación Social, colle Monsalves, 8, de diez a trece horas en días hábiles.
- 8. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.
- 9. Gastos: El presente anuncio y demas gastos de difusión de la licitación serán por cuento del adjudicatario.

Sevilla, 18 de actubre de 1985. – El Director General, Salvador Domínguez Martín.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de lo Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concursosubasta de la obra «mejaras en el abastecimiento y saneomiento de Gilena». (A5.341.603).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasto la obra siguiente:

«Mejoras en el abastecimiento y saneamiento de Gilena» Clave: A5.341.603.

Presupuesto de contrata: 13.832.237 pesetas Plazo de ejecución: 6 meses Clasificacián requerida: Grupo E Subgrupo 1 Categoría e

Fianza provisional:

Exposición del Expediente: El proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Terrotiral de Sevilla y en la Dirección General de obras Públicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece ho-

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliega de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plozo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 7 de noviembre de 1985, o las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3; Sevillo. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 1985, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obro ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de octubre de 1985.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicos, por la que se anuncia el concurso de proyecto y ejecución de las obras de «estación depuradora pora el tratomiento de aguos residuales de Alhaurín de la Torre (Málaga)» (06.329.392/0511).

La Consejería de Palítica Territorial ha resuelto anunciar el concurso para redacción del presupuesto y ejecución de la siguiente

Clave: 06.329.392/0511

«Estación depuradora para el tratamiento de las aguas residuales de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Presupuesto estimado: 75.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses (12)

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e Fianza provisional: 1.500.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección Generol de Obras Públicas, duronte el plazo de prapasiciones, de diez a trece horas.

Proposición ecónomica: Se deberá ajustar al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas, reintegrada con póliza

de 25 pesetas.

Plozo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la presente Resolución en el B.O.J.A., y terminará el 9 de enero de 1986, a las 13 horas. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial (Plaza de la Contratación, 3 Sevilla. No se admitirán proposiciones presentadas por co-

Documentos exigidos: Los indicadas en la cláusula nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Será realizada por la Mesa de Contratación el día 17 de enero de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1985.- El Director General, Luis Errazquín Caracuel.

> RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia el concurso de proyecto y ejecución de los obras de «estación depuradora de aguas residuales de Ojen (Málaga)» (06.329.442/0312)

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar el concurso para redacción del proyecto y ejecución de la siguiente obra:

Clave: 06.329.442/0312

«Estación depuradara de aguas residuales de Ojén (Málagal»

Presupuesto estimado: 20.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: doce (12) meses

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría d.

Fianza provisional: 800.000 pesetas. Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Palítica Territorial de Málaga y en la Direccián General de Obras Públicas, durante el plazo de proposiciones, de diez a trece

Propasición ecónomica: Se deberá ajustar al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas, reintegrada con póliza

de 25 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la presente Resolución en el B.O.J.A., y terminará el 9 de enero de 1986, d las 13 horas. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territarial (Plaza de la Contratación, 3 Sevilla. No se admitirán proposiciones presentadas por co-

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Será realizado por la Mesa de Contratación el día 17 de enero de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1985.- El Directar General, Luis Errazquín Caracuel.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de desdoblamienta de la Avda. de Andalucía entre las calles Vasco Nuñez de Balbaa y Galaraza en el Paligono «San Sebastián» de Huelva. (33D 5/85).

Visto el resultado de la consulta e invitación a empresas interesodas para la ejecución de las obras camprendidas en el expediente de referencia, por el procedimienta de adjudicación directa, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama de Andalucía, en relación con el art. 37 y 38 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO

Adjudicar las obras de desdoblamiento de la Avda. de Andolucía entre las calles Vasco Núñez de Balboa y Galaroza en el Polígono «San Sebastián» de Huelva, a la Empresa «Rafael Morales, S.A.» por la cantidad de treinta y cinco millones ochenta y ocho mil treinta y ocho pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 42.618.776 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,8233.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de octubre de 1985, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enojenación de 10 locales de comercio en el grupo «Los Olivillos», en San Roque (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de obril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Grupo «Los Olivillos», de San Roque (Cádiz).

Esta Subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3° y 5° del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 10 Locales de Comercio del Grupo «Las Olivillos», de San Roque (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local Número	Situación	Superficie aproximada construida m ² .	Importe tipo pesetas
5	Poeta Miguel Hernández	55,92	559.200
6	"	55,92	559.200
14	•	55.92	559.200
1.5		55.92	559.200
16	,	55.92	559.200
17	"	55.92	559.200
24	Poeta Vicente Aleixandre	55.92	559.200
28	"	55.92	559,200
29	**	55.92	559.200
30	*	55,92	559.200

La subasta se regirá por el pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de maya de 1984, que estará a disposición de los pasibles licitadores en la Administración de Barriadas, c/ Ctra. Cádiz-Málaga. s/nº, Edificio Parque de Bomberos, en Algeciras, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Palítica Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Las proposiciones solamente padrán presentarse en el Registro de dicha Administración de Barriadas, en Algeciras. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a na ser que fuese sábada, en cuyo casa se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la

Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla. s/n°.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 11 de octubre de 1985.— El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SO-CIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que se citan.

En cumplimiento de los Artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento se hace pública la Resolución de 7 de octubre de 1985, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en los proyectos que a continuación se relacionan, mediante contratación directa a las empresas y por las cantidades siguientes:

Obras de reforma interior y reparación de forjados en Hogar Manuel de Falla de Jerez de la Frontera (Cádiz) a GAESA por un

importe total de 14.830.679 pesetas.

Obros de terminación de Hogar Juvenil en Tarremolinos Mólago o DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por un importe total de 28.800.000 pesetas.

Obras de adaptoción de locoles en la Delegación pravincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz a CONSTRUCCIONES GIRALDEZ, S.A. por un importe total de 5.265.149 pesetas.

Sevilla, 8 de actubre de 1985. – El Secretorio General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUÇACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevillo, sobre odjudicación definitiva de las Servicios de Cocino/Comedor del Centro de Enseñanzas Integrados de Sevilla.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo estoblecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordada hacer pública la adjudicación definitiva del Contrata de Servicios que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo can lo estoblecida en el Art. 117 del Reglamento General de contratación del Estado, ol haber quedado desierto el Concurso celebrado el día 20 de septiembre del corriente por falto de licitontes.

Servicio de Cacina/Comedor del Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla. Adjudicatario: SEGRESA (Sociedad Española de Gestión de Restaurantes, S.A.

Presupuesto adjudicación: 93.347.100 ptas.

Precio de plaza por alumno interno......400 P/D. Precio de plaza por alumno mediopensionista165 P/D.

Personal a contratar con carácter mínimo y permanente 22 Personas.

Sevilla, 27 de septiembre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación del Estado, ha acordado hacer pública la adjudicación de 12 de agosto de 1985, del contrato de obra que a continuación se indica:

Terminación de las obras de construcción de un Colegio Público de 24 unidades de E.G.B. en CAMAS-Balcón de Sevilla (Sevilla), adjudicado por el sistema de contratación directa astenor de lo dispuesto en el artículo 37, punto 7 y 9 de la Ley de Contratos del Estada, a la empresa AGROMAN, Empresa Constructora, S.A. par un importe de 94.100.000 pesetas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica.

Esto Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta General de Contratación del Estado, ha acordado hacer pública la adjudicación de 5 de octubre de 1985, del contrato de obra que a continuación se indica, convacado por Resolución de 1 de agosto de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de agosto de 1985).

Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Lepe-La Gaga (Huelvo), adjudicado por el sistema de concursosubasta a la empresa Francisco Cienfuegos Aceda, por un importe de 80.911.423 pesetas.

Sevilla, 14 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educacián y Ciencia

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de lo Delegacián Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgomiento del Permiso de Investigación minera que se cita.

Lo Delegoción Provincial de la Consejería de Economío e Industrio, en Jaén, hace sober: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación minero con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

15.893. «Ampliación a Son Cristóbal» Barita. 3. La Carolina.

Lo que se hace público en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de septiembre de 1985. – El Delegado, José Gutiérrez Millán.

ANUNCIO de lo Delegación Provincial de Joén, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «San Cristóbal II» número 15.899, de los términos municipales de La Corolina y Santa Elena.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, en Jaén, hace sober:

Que solicitado por D. Cristóbal Rumí Martínez, domiciliado en Lo Carolina, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente Permiso de Investigación:

Númera: 15.899. Nombre: «San Cristóbal II». Superficie: 54 cuadrículas mineras. Recursos: Sección c) Barito. Parajes: «La Alisedo» y otros. Términos municipales: La Corolino y Santa Elena.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contor desde la presente publicación. Pasada este plazo na se admitirá oposición alguna, de conformidad con

el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 3 de septiembre de 1985. – El Delegodo, José Gutiérrez Millán.

COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS EL PRADO

ANUNCIO de disolución de la Sociedad:

Por acuerdo de la Junta Generol Extraordinaria de la citada Sociedad Cooperativo, celebrada en el domicilio social el dío 27 de septiembre de 1985, queda disuelta la misma, abriéndose el período de su liquidación.

Todo ello, y cuantos requisitos exige la vigente legislación constan en la escritura autorizada el 16 de octubre de 1985 por el Notario de Lucena José González de Rivero Rodríguez. Lucena, a 16 de octubre de 1985.— El Presidente de la Comisión Liquidadora, Vicente Campos Cabello.

PUBLICACIONES :

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
	(2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª	
	edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
	Colección LEGISLACION	
•	Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalu-	
	cía».	2.500 pts.
•	Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS	
•	Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
•	PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
•	El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.

- Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION ALBOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986 I

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Arto 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Arto. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art^o 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26). NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63	J